

El asedio y el desprecio

Informe de IPRI
México sobre 16 casos
de pueblos indígenas
en México



**Indigenous Peoples
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights

Índice

| | |
|---|----|
| El asedio y el desprecio Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas en México | 4 |
| Relatos | 10 |
| Monterde y el Manzano, Chihuahua | 10 |
| Bosques de San Elías Repechique, Chihuahua | 17 |
| Tehuerichi, Chihuahua | 21 |
| Huitosachi, Chihuahua | 24 |
| Aldama, Chiapas | 26 |
| Acteal, Chiapas | 31 |
| Loma de Bacum, Sonora | 36 |
| Zitácuaro, Michoacán | 39 |
| Homún, Yucatán | 42 |
| Chablekal, Yucatán | 50 |
| Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP) Guerrero | 54 |
| Paso de la Reyna, en Oaxaca | 57 |
| Laguna Larga, Guatemala | 59 |
| Conclusiones | 66 |
| Casos de asedio | 69 |
| 1. Crimen Organizado | 72 |
| 2. Grupos herederos del paramilitarismo | 73 |
| 3. Organizaciones armadas con historia política | 76 |
| La denuncia de simulación | 77 |
| Casos de desprecio | 80 |
| Tipo de violación de derechos humanos | 82 |
| Responsables de las agresiones | 82 |
| Formas de violencia | 84 |
| Anexos | 86 |
| Recomendaciones | 96 |

El asedio y el desprecio¹

Informe de IPRI México sobre 16 casos depueblos indígenas en México

La marca histórica que lastima a México es la desigualdad social; persiste una grave crisis de violencia y seguridad con niveles alarmantes de asesinatos, desplazamientos y desapariciones en un marco de macrocriminalidad.

¹ Según las compañeras y compañeros zapatistas: “Cuatro son las ruedas sobre las que la neo conquista capitalista camina, mata y destruye en el México de Abajo: el despojo, la explotación, la represión y el desprecio”. Desde las mismas comunidades se ha expresado que eso que jurídicamente se ha definido como “discriminación”, para los pueblos y comunidades se ha traducido en la palabra “desprecio”. <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2007/06/06/arriba-y-abajo-la-situacion-nacional-mediando-el-2007/>

En este contexto, las comunidades indígenas viven una situación que profundiza las condiciones de desigualdad, pobreza, violencia e impunidad, en especial, para quienes defienden sus territorios y su libre determinación, quienes enfrentan conflictos agrario-territoriales y quienes defienden sus derechos en el marco de proyectos extractivos, energéticos, hidroeléctricos, hidrológicos y turísticos. Ello sumado a la omisión por parte de las autoridades de la garantía, el respeto y la protección de manera efectiva y oportuna de los derechos de los pueblos indígenas. Lo que implica la pérdida de vidas humanas, el desplazamiento de familias y comunidades enteras, así como de autoridades y personas que defienden sus territorios. Personas que viven amenazadas y en situaciones de verdadera catástrofe y precariedad que se agravan con el paso del tiempo, sin que exista una estrategia gubernamental dirigida de manera directa a atender tales situaciones ni las causas que las originan. Vivimos un momento muy difícil, especialmente por los asesinatos de líderes comunitarios durante la actual administración, de la cual no vemos un compromiso mayor para atender las necesidades de justicia de los pueblos indígenas.

Frente a tal situación, resulta pertinente y urgente crear las condiciones de implementación en México de la Iniciativa Global por los Derechos de los Pueblos Indígenas (Indigenous Peoples Rights- International-IPRI), encabezada por Victoria Tauli-Corpuz y Joan Carling, a quienes acompaña un equipo fuerte que busca articular importantes acciones a nivel global. Se vuelve entonces estratégico sumar estos esfuerzos a los que ya se llevan a cabo en el país para visibilizar la situación de personas defensoras de derechos humanos y exigir la intervención adecuada del Estado y de diversos mecanismos internacionales, poniendo énfasis particular, como lo hace la Iniciativa Global, en la grave realidad en que se encuentran las personas y comunidades indígenas que defienden sus derechos.

La Iniciativa Global por los Derechos de los Pueblos Indígenas (*Indigenous Peoples Rights-International-IPRI*) se creó para abordar la criminalización e impunidad contra los pueblos indígenas y mejorar su situación. Es un esfuerzo global dirigido por líderes y organizaciones de dichos pueblos para fortalecer la coordinación, solidaridad y acciones sobre este tema crítico en todos los niveles.

El objetivo de esta Iniciativa Global es responder, reducir y prevenir los actos de criminalización, violencia e impunidad cometidos contra los pueblos indígenas, así como brindar una mejor protección y acceso a la justicia para las víctimas reales y potenciales, no solo como individuos, sino también como colectivos o comunidades.

Esta Iniciativa se enfoca en ciertos países a partir del agravamiento de la condición de los pueblos indígenas, en relación con la criminalización y la impunidad, en un período determinado. Para 2020-2023, los países focales están en África, Asia y América Latina, y son aquellos con altos índices de criminalidad e impunidad: Colombia, México, Brasil, Filipinas, India, República Democrática del Congo y Kenia.

Ante este desafío estratégico, es fundamental el vínculo con las comunidades indígenas y las organizaciones que las acompañan. Para ello, ante la diversidad de problemáticas y la extensión territorial, se ha conformado un Grupo Núcleo integrado por un conjunto de organizaciones con fuerte presencia en el territorio y que acompañan a comunidades indígenas en las luchas por la defensa de su territorio y el ejercicio de su libre determinación.

**“El objetivo...
es responder,
reducir y prevenir
los actos de
criminalización,
violencia e
impunidad
cometidos
contra los pueblos
indígenas, brindar
una mejor
protección y acceso
a la
justicia para
las víctimas reales
y potenciales”.**

En función de un diagnóstico preliminar realizado en el 2020, se ubicaron los ocho estados de la república donde la situación de los pueblos indígenas es más alarmante debido a la alta conflictividad que existe por la presencia de grupos de poder, paramilitares y delincuencia organizada que ha propiciado el desplazamiento forzado, los asesinatos, la persecución de líderes y la criminalización. En estos puntos críticos se ubicaron las organizaciones con arraigo territorial y que cuentan con posibilidades para tender puentes al interior de la diversidad de los pueblos indígenas.

Estas organizaciones son:

- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas **(Chiapas)**
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan **(Guerrero)**
- Colectivo Emancipaciones **(Michoacán)**
- Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanij, (Mujeres que se apoyan), CONAMI, ECMIA **(Puebla)**
- Consultoría Técnica Comunitaria **(Chihuahua)**
- Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **(Yucatán)**
- Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario **(Jalisco)**
- Servicios para una Educación Alternativa A.C.-EDUCA **(Oaxaca)**

Como parte de este esfuerzo, se ha elaborado el presente informe: un análisis y sistematización de 16 casos de violaciones graves de derechos humanos de pueblos indígenas en México durante el año 2021. Lo anterior con el objetivo de tener un instrumento para la incidencia nacional e internacional que contenga la información necesaria sobre los casos más relevantes que documenta IPRI en México.

Para ello se ha elaborado el presente documento, para que sirva al análisis de las comunidades indígenas y las organizaciones que trabajan con ellas, a fin de comprender los patrones existentes en los temas que trabaja el IPRI y tener más elementos para conocer a los agresores de las comunidades. De esta manera se espera poder contribuir a la visibilización a nivel nacional e internacional de las problemáticas que IPRI ha podido documentar.

De los 16 casos documentados, hemos decidido solo presentar 13 relatos que dan cuenta de lo que las comunidades han informado directamente a IPRI. Las fuentes de las que parten los testimonios son las víctimas directas de las agresiones a través de la documentación compartida por las organizaciones que trabajan en los territorios indígenas y que integran el Grupo Núcleo. Además se realizaron visitas a los estados y en algunos casos directamente a las comunidades para documentar de primera mano lo ocurrido.

“Se espera poder contribuir a la visibilización a nivel nacional e internacional de las problemáticas que IPRI ha podido documentar”.

-IPRI-



DESPLAZADA EN CONFLICTO ARMADO

Relatos

Monterde y el Manzano, Chihuahua

La Organización de las Naciones Unidas define como desplazados internos a las:

Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida².

Desde 2014, 23 familias rarámuri han tenido que abandonar urgentemente sus viviendas y sus propiedades para salvar sus vidas. Gente que jamás había tenido necesidad de salir porque era autosuficiente en sus predios.

²Deng, Francis. Informe del Representante del Secretario General. 11 de febrero de 1998. E/CN.4/1998/53/Add.2* pág. 5, párr. 1. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G98/143/20/PDF/G9814320.pdf?OpenElement>

“Nunca salíamos, nomás a lo de la escuela. No teníamos a qué salir porque no ocupábamos de nada. Criábamos muchos puercos y los vendíamos; vendíamos carne, teníamos entrega de carne en la coordinadora³”.

Además, tenían venta de vacas en pie: “Teníamos agostaderos y predios de pastizales; todo eso perdimos” (testimonio de Margarita Contreras Quezada, víctima de desplazamiento forzado en Monterde, municipio de Guazapares).

Junto con su familia, Margarita, mujer indígena rarámuri, salió de su finca cuando secuestraron y asesinaron al hermano de Cruz Soto Caraveo en 2014. Aunque después de este suceso regresó a su rancho, pudo permanecer solo por un mes debido a las amenazas constantes a través de mensajes SMS: “Nos regresamos al rancho por un mes y en ese mes le llegaban mensajes a mi esposo que le decían: ‘Cuídate’, y él decía:

‘¿De quién me cuido’? Él no tenía problemas con nadie. Teníamos un establo y vendíamos queso”. Hasta que: “Una noche llegaron (personas del Crimen organizado) a comprar queso, y esa vez lo sacaron lejos; vino muy triste y nos dijo que lo habían amenazado de muerte, el grupo armado. A mi esposo le dijeron que, si no abandonaba el rancho, se iba a morir con todo y familia”.

A pesar de ello, le dejaron encargado a un señor que cuidara sus animales: gallinas, vacas, y el establo, pero a los 8 días también lo corrieron. Les siguieron llegando amenazas para que no volvieran y, debido a esto, desde Cuauhtémoc mandaron vigilar el predio, pero les avisan que su propiedad estaba totalmente libre y que no pasaba nada, que la manzana ya estaba para pizcarse.

“A nosotros nos dijeron que ya el rancho estaba desocupado, que podíamos retornar otra vez a la

³ Contreras, Margarita. Entrevista personal. 28 de octubre de 2022.

huerta. Y se me ocurre decirles a mis hermanos que fueran a levantar los cercos... Y ya que empezaron a levantar los cercos y arreglar la huerta, llegaron ellos (el grupo armado) y los corrieron... Y les dijeron que se salieran o que los iban a matar, y les dieron 15 minutos para que se fueran. Al ser amenazados, también dejaron sus ranchos... Pues tuvieron miedo de estar allá”.

Con la esperanza de recuperar lo que habían abandonado obligadamente, salieron de la Ciudad de Chihuahua hacia el rancho en compañía de agentes ministeriales. Al llegar, encontraron sus predios sembrados de marihuana y amapola. Entonces, Cruz Soto trató de vender la propiedad. En esos momentos solo se encontraban los trabajadores, quienes llamaron por teléfono a sus patrones. Estos les citaron para el supuesto pago de la finca; en la carretera hacia San Rafael los esperaban 20 hombres armados y con la carretera bloqueada. Margarita relata que a su esposo lo apartaron y lo torturaron:

“Y a mí me tenían otros señores, y a los policías, otras personas que les obligaban a tomar cerveza”. Al final advirtieron: “Llévense a estas gentes y no me los traiga jamás por acá porque los vamos a matar junto con ustedes’. Es cuando pusimos denuncia en el 2015”.

A pesar de dicha denuncia, Cruz Soto Caraveo fue asesinado en octubre de 2019. Desapareció el domingo 13, cuando se trasladaban él y otra persona al poblado de Témoris a recibir un apoyo del gobierno federal. Por la información que consta en el expediente, sabemos que la otra persona que le acompañaba al momento de su desaparición declaró ante la fiscalía que en su trayecto fueron interceptados por sujetos armados que los obligaron a detenerse y a descender del vehículo, fueron esposados y llevados con rumbo desconocido. Cruz fue encontrado siete días después en una brecha en el mismo lugar donde desapareció. También por lo que ha informado la fiscalía en la investigación conocemos de la detención de policías municipales que han sido señalados como responsables de la desaparición. El expediente relata que los policías



BOSQUES DE SAN ELÍAS REPECHIQUE, CHIHUAHUA

se encargaron de ubicarlo y reconocerlo para entregárselo al crimen organizado. Los involucrados que fueron detenidos, aunque no fueron los autores del homicidio, recibieron 12 años de prisión.

Otra situación de desplazamiento forzado interno en Chihuahua es la de familias de la comunidad indígena El Manzano, municipio de Uruachi. Según testimonio de Cruz Sánchez, varias personas fueron desplazadas desde el 29 de marzo del 2015, pues el crimen organizado les quemó los bienes que tenían: “Ya no hemos podido regresar; salimos un grupo de 37 personas”. Desde 2011, este grupo criminal empieza a controlar el territorio donde operaba otro grupo delictivo, con el propósito de sembrar enervantes y obligar a la gente a trabajar. Al siguiente año, 26 de marzo de 2016, sale otro conjunto de 37 personas, encabezadas por Teodoro Girón, actualmente 38, y 8 núcleos familiares.

La lucha de Cruz Sánchez es anterior al desplazamiento, como autoridad tradicional y síndico municipal. Ha trabajado por los derechos de las comunidades rarámuri, especialmente para que llegaran los apoyos y servicios necesarios para las escuelas. Como ejidatario también hizo gestiones para el ejido Rocoroyvo tratando de evitar la explotación forestal continua en favor de los caciques, pues no arrojaba utilidades para los propios ejidatarios. De igual modo, Cruz gestionó un aserradero para

Desde 2014, 23 familias rarámuri han tenido que abandonar urgentemente sus viviendas y sus propiedades para salvar sus vidas. Gente que jamás había tenido necesidad de salir porque era autosuficiente en sus predios.

el ejido que en 2021 fue controlado y operado por integrantes del crimen organizado. Un desplazamiento forzado interno es una pérdida total:

“Perdimos nuestras raíces, todo; no tenemos nada. Salimos con lo que teníamos puesto. No tenemos un lugar, un espacio para vivir como antes, donde sembrar o cultivar. No hay nada, lo que lo hace muy difícil”.

Siempre se ha exigido seguridad y justicia, pero las autoridades han sido omisas y no hay respuestas de su parte. También se han solicitado medidas cautelares a través de la CIDH para la protección de las familias, y que exista apoyo con los terrenos para reubicarlas —no solo para la cuestión de las casas, sino también para tener un lugar donde sembrar—. La autoridad debe poner orden y paz en los territorios del estado, pues supuestamente tiene que velar por el bienestar de la sociedad, por evitar el desplazamiento de un pueblo indígena:

“Nacimos, crecimos, y todos los trabajos que hemos construido, y perderlos de un momento a otro o te lo quiten, y empezar de nuevo en otro lado, es difícil”.

Algunas de las personas integrantes de la comunidad el Manzano acudieron

ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para solicitar que les otorgaran medidas cautelares ante la situación de gravedad y riesgo de sufrir un daño irreparable. Después de analizar la situación, la Comisión otorgó las medidas en abril de 2015 a favor de las personas de la comunidad.

Ante la falta de respuestas adecuadas, suficientes y oportunas por parte de las autoridades, en mayo 2021 más integrantes de la comunidad promovieron una demanda de amparo, por la cual se concedió la suspensión provisional que consistió en garantizar vivienda, alimentos y otras necesidades básicas, además de proteger el interés superior de la niñez y los bienes en la comunidad de origen. Luego, en junio del mismo año, se promovió la demanda de amparo por parte de las familias Sánchez Lagarday Soto Contreras, por la cual se les concedió la suspensión de plano y se reconocieron las graves omisiones a las que se vieron expuestas estas familias.

Las familias esperan que en las próximas audiencias constitucionales durante las que se resolverá la procedencia de los amparos mencionados el poder judicial se pronuncie para la reparación integral del daño, acceso a la justicia, condiciones de seguridad para el retorno a casa, medidas de restitución del patrimonio en las comunidades y medidas de no repetición, estas últimas ligadas a la creación de una la Ley General en Materia de Desplazamiento Forzado Interno, regulación inexistente en la materia.



Desde el 2015 se ha denunciado ante diferentes autoridades la violencia que se vive en la zona y que ejerce el crimen organizado para la apropiación de tierras, siembra de drogas y tala ilegal. Los desplazados piden justicia y un alto a las amenazas, asesinatos, despojos y secuestros.

Bosques de San Elías Repechique, Chihuahua

Los rarámuri han enfrentado la discriminación estructural desde antes de la creación del moderno Estado mexicano. Como comunidades indígenas, no se les dotó de la propiedad comunal, por lo que en muchos de los casos no se reconocieron ni restituyeron sus derechos históricos sobre las tierras en las que ya estaban asentados, tampoco después de la Revolución, aun con la creación de los ejidos y las comunidades agrarias. Así pues, en lo que respecta a Repechique, las peticiones de los rarámuri no han prosperado.

En 1976 se reconoció y tituló formalmente una fracción de 2 mil hectáreas a favor de la comunidad, por cesión de un particular⁴. Desde los 60, la comunidad se encuentra en defensa de su territorio debido a las afectaciones ocasionadas por la infraestructura construida por el gobierno, por la tala legal e ilegal de sus bosques y, últimamente, por la criminalización de la que han sido objeto sus miembros al ser acusados de robo, despojo y daño ambiental, cuando sus acusadores son quienes les han robado, despojado y originado este daño. Por tanto, han tenido que recurrir a varias acciones jurídicas y administrativas para solicitar la nulidad de los contratos de compraventa de diversos propietarios de las tierras que ancestralmente han ocupado los rarámuri, la nulidad del decreto expropiatorio, el reconocimiento de su territorio y, como medida precautoria, la suspensión de los permisos forestales ante el Tribunal Unitario Agrario.

⁴ Diario Oficial de la Federación (1976), Resolución en única instancia sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Elías, Municipio de Bocoyna, Chih. Disponible en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4853197>

Los particulares que detentan títulos sobre esas tierras han intimidado a los integrantes de la comunidad que tienen sus casas en los predios Pino Gordo, El Águila y el Venado. Además, les entregaron cartas firmadas por Fernando Cuesta Miledi, como representante legal de Salomón Miledi, Laila Miledi, familia Cuesta Miledi y otros, en las que se hace saber:

Por lo que toda la gente que en este momento habita estos terrenos están en calidad de huéspedes y se les presta la tierra para que la trabajen con la condición de que el día que se les requiera la tierra para cualquier uso, estos dejarán y devolverán la tierra a sus dueños, acuerdo que se realizara con cada persona o familia en particular.

Las personas que ostentan los títulos de propiedad sobre los territorios indígenas sin reconocer la posesión ancestral de los rarámuri han ignorado sus derechos como pueblo indígena y han permitido así la construcción del Aeropuerto-Creel. Ante esta situación, la comunidad recurrió a un amparo por falta de una consulta para realizar la obra. El 28 de noviembre del 2014, la comunidad de Bosques San Elías Repechique ganó el amparo 422/2014. El juzgado 8° de Distrito resolvió reconocer los derechos derivados de la posesión ancestral en la superficie señalada en juicio, es decir, en 11,417.52179 hectáreas. Además, ordenó realizar una consulta bajo los estándares internacionales y la reparación del daño inmaterial (moral)

ocasionado a la cultura, identidad, posesión y cosmovisión de los rarámuri. Por ello se integró, por la comunidad y el gobierno del estado, un fideicomiso en el año 2017 a fin de dar cumplimiento a la sentencia. El objeto de este fideicomiso fue la realización de proyectos productivos de beneficio colectivo, por ejemplo, la comunidad presentó ante el comité técnico del fideicomiso un proyecto de costura que fue aprobado y empezó a desarrollarse en el mes de abril de 2020.

En el mes de mayo del mismo año, integrantes de la comunidad que construían el taller fueron hostigados por agentes de la Fiscalía, quienes en aparatosos operativos llegaron al lugar de construcción argumentando la existencia de una denuncia por despojo, robo y daños al medio ambiente, interpuesta por los señores Cuesta, propietarios de títulos sobre esas tierras. Finalmente, el 13 de agosto fueron establecidas algunas medidas de aseguramiento y fueron detenidas 50 personas, lo que impidió que se continuara la construcción del taller (carpeta de investigación C-I- 09-2020-00148).

Estos hechos motivaron a la comunidad a promover un amparo —1199/2020— ante el Juzgado Primero de Distrito, contra las medidas de aseguramiento de la Fiscalía General del Estado. De este modo, se concedió la suspensión y se amplió el amparo para solicitar que fuera archivada la carpeta de investigación. Además, se realizó la audiencia incidental el 19 de diciembre y

se concedió el amparo a la comunidad. A raíz de ello, se reiniciaron los trabajos de construcción del taller, que fue inaugurado el viernes 11 de junio de 2021.

El pueblo rarámuri ha logrado en algunos casos acceder a la justicia y a la protección de la ley a través de los amparos, pero no puede gozar de los derechos ganados. Cuando todo parecía marchar bien en el aspecto penal, la responsable del proyecto Taller de Costura, Teresa González Parra, recibió una orden de aprehensión por el probable delito de robo, despojo y delitos contra el medio ambiente. Pero no solo Teresa González Parra fue criminalizada por estos hechos, también al gobernador rarámuri Nicolás le fue girada una orden de aprehensión. En consecuencia, se acudió nuevamente a los amparos (por el caso de Teresa, Exp. 587/2020, y del gobernador, Exp. 836/2021), los cuales fueron concedidos interponiendo una queja por garantía.

Actualmente, las carpetas de investigación siguen abiertas en el Ministerio Público (en el mes de mayo se informó sobre una nueva carpeta de Investigación, 528/201).

Existe una notable discriminación estructural contra el pueblo rarámuri, el cual ha demandado el reconocimiento legal de su territorio desde antes de la creación del Estado mexicano moderno, y no se le ha hecho justicia. Amparo tras amparo se le ha dicho al Estado que está titulando el territorio ancestral a nombre de particulares y otorgando permisos de aprovechamiento forestal a través de la SEMARNAT. Entre los asuntos pendientes se encuentran: la respuesta al amparo presentado en 2018 en el que se demanda el reconocimiento legal del territorio; la solicitud de expropiación presentada al Gobierno del Estado por la comunidad en el mes de febrero de 2017; el amparo 642/2018 en el Juzgado Décimo de Distrito en el que se reclama la titularidad del territorio de Bosques San Elías Repechique; la cancelación definitiva de los permisos de aprovechamiento forestal cuyo expediente está en revisión en el Tribunal Colegiado en materia Administrativa (exp.136/2021), y el amparo presentado en contra de la Fiscalía General del Estado por las medidas de aseguramiento al Taller





“Existe una notable discriminación estructural contra el pueblo rarámuri, el cual ha demandado el reconocimiento legal de su territorio desde antes de la creación del Estado mexicano moderno, y no se le ha hecho justicia”.

de Costura realizadas el 13 de agosto del 2020 y el 19 de diciembre del mismo año —en este caso, el tribunal concedió la suspensión—. También se ha solicitado, el 3 de diciembre de 2020, que se realice el diagnóstico correspondiente sobre el conflicto social que enfrenta la comunidad rarámuri de Bosques San Elías Repechique, a fin de que ingrese al Programa de Cosomer (Conflictos Sociales en el medio Rural). Asimismo, en el mes de marzo de 2021, la unidad administrativa a cargo de la operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural solicitó al Coordinador General de Derechos Indígenas del INPI que emitiera un estudio antropológico sobre la comunidad, el cual se llevó a cabo en el mes de abril de 2021. Por último, el pueblo demanda que el Gobierno Estatal, a través de la Fiscalía, archive la carpeta de investigación en su contra y respete la legalidad y el cumplimiento de la sentencia de Repechique, relacionada a la construcción del Taller de Costura.

El Estado se encuentra en franca indisposición de garantizar y proteger al pueblo originario y su ejercicio del derecho de propiedad ancestral. La comunidad reclama el reconocimiento legal del territorio que han poseído desde tiempo inmemorial, y es posible que, mientras no haya una alternativa de fondo, el pueblo rarámuri no tendrá acceso a la justicia.

Tehuerichi, Chihuahua

El reconocimiento de la personalidad jurídica es un derecho establecido en los artículos 6° de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en el artículo 16° del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. La personalidad jurídica comienza con el nacimiento y termina con la muerte.

A la comunidad rarámuri de Tehuerichi, en los últimos años, se le han negado en el Registro Civil las actas de defunción de sus integrantes debido a que en la comunidad no existen autoridades reconocidas por el Estado Mexicano que den fe de las defunciones. Esto es un problema para las personas de la comunidad que son ejidatarios ya que, al no existir un certificado médico, no se puede obtener un acta de defunción. La situación afecta directamente a las familias de Tehuerichi, pues no hay extinción de la personalidad jurídica y por lo tanto no pueden regularizar la tenencia de la tierra, y son excluidos de diversos programas de apoyo al campo que exigen el papel que avale la propiedad.

En 2012 fue presentada la primera solicitud para que la autoridad municipal emitiera las actas de defunción basándose en la palabra de la autoridad ejidal y tradicional, pero no hubo respuesta. Posteriormente, desde el 2013 al 2020, se han realizado reuniones con la autoridad del Registro Civil sin tampoco obtener retroalimentación. Nuevamente, el 2 de marzo del 2020, integrantes de la comunidad se reunieron con la directora del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, quien se comprometió a convocar a una reunión interinstitucional para buscar la forma de solucionar este problema, pero de nueva cuenta, a la fecha, no hay respuesta. Después de esperar un tiempo razonable, en diciembre de 2020 se promovió un amparo encaminado a que se modificara el Código Civil del estado y se reconociera la fe pública de los gobernadores, ejercida como parte de su autonomía y libre determinación, y se ordenara la emisión de dichas actas.

Esta situación, en suma, invisibiliza a una comunidad rarámuri de aproximadamente 1500 habitantes que, por quedar a 8 horas en camino de terracería ha sido evitada por las autoridades municipales que no han generado las condiciones necesarias para el disfrute de un derecho como el de la personalidad jurídica que, además, trae como consecuencia la regularización de los derechos agrarios dentro del ejido.

Por esta razón en diciembre del 2020 se promovió un amparo encaminado a que se modifique el código civil del Estado y se reconozca la fe pública de los Gobernadores rarámuri ejercida como parte de su autonomía y libre determinación y se ordene la emisión de dichas actas. Esto quiere decir que deben reconocerles su condición como Sujeto de Derecho Público para que las actas de defunción que ellas emitan tengan validez oficial.



Huitosachi, Chihuahua

Huitosachi, con una población de 124 personas, demanda que el Municipio de Urique y la Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS) respeten su decisión de que no se construya la planta de tratamiento de aguas residuales en el territorio que habitan.

Este pueblo rarámuri ha sido sistemática e históricamente discriminado y, por lo tanto, excluido del goce y ejercicio de sus derechos. Además, como ya se mencionó en casos anteriores, es básicamente ignorado en diferentes aspectos como el reconocimiento de la posesión ancestral de su territorio, la realización de proyectos, entre otros. Así pues, por todos los asuntos que le afecten, debe recurrir a los amparos para lograr el respeto o disfrute de sus prerrogativas.

El Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al ejecutivo del estado de Chihuahua, poniendo como condición de validez la creación de un Consejo Consultivo Regional, la firma del Convenio de Fideicomiso “Barrancas del Cobre”. Desde la implementación del homónimo proyecto turístico, con el decreto 049/96 I.P.O., la construcción de nuevos hoteles y cabañas en el Divisadero afectó a las comunidades rarámuri que habitan esa zona. Era de presumirse que ya se había conformado el Consejo mencionado con la participación de los indígenas rarámuri, pero al no ser cierto, la comunidad promovió un amparo para su creación real. La demanda no prosperó y el juzgado decretó el sobreseimiento del caso.

Más tarde, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) atrajo el caso revocando la sentencia del juzgado que sobreseyó el asunto. Determinó entonces que no se había creado el Consejo Consultivo Regional y recalcó que la autorización del Fideicomiso “Barrancas del Cobre” se otorgó al ejecutivo del estado de

Chihuahua bajo la condición de dar participación al representante y vocal elegidos conforme a las costumbres de la comunidad de Huitosachi, y de respetar los derechos humanos de los indígenas.

Más tarde, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) atrajo el caso revocando la sentencia del juzgado que sobreseyó el asunto. Determinó entonces que no se había creado el Consejo Consultivo Regional y recalcó que la autorización del Fideicomiso “Barrancas del Cobre” se otorgó al ejecutivo del estado de Chihuahua bajo la condición de dar participación al representante y vocal elegidos conforme a las costumbres de la comunidad de Huitosachi, y de respetar los derechos humanos de los indígenas.

Posteriormente, en 2018, la Presidencia Municipal de Urique elaboró y comenzó un proyecto para la instalación de un sistema de drenaje con el aval de la JCAS, del cual los hoteles y el ejido serían beneficiarios, y cuyo desagüe de aguas negras o residuales pretendían ser vertidos en el río que pasa por la comunidad de Huitosachi. La sentencia no está completamente ejecutada debido a que las autoridades no han formulado anualmente propuestas de inversión social en beneficio de las comunidades afectadas por el proyecto turístico.

Actualmente, 11 comunidades rarámuri se encuentran en un proceso de elaboración de un plan de desarrollo regional pensado desde sus necesidades y derechos. Estas comunidades reclaman el cumplimiento cabal de la sentencia de la SCJN, ya que el actuar del ejecutivo de Chihuahua ha sido pasivo respecto al tema, en franca y clara violación de los derechos territoriales, a la Consulta Previa, Libre e Informada, a la autonomía y la libre determinación. De igual manera, esperan se respete su decisión para que no se instale ahí la planta de tratamiento de aguas residuales en su territorio.

Aldama, Chiapas

Chiapas es uno de los tres estados que tiene los municipios más pobres de México, entre ellos se encuentra Aldama. También es el segundo estado con mayor porcentaje de población indígena, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Además de este contexto, prevalece la inseguridad a la incursión del crimen organizado que ha provocado el desplazamiento forzado de tsotsiles. No obstante, se atribuye tal situación a la disputa territorial de 60 hectáreas entre las comunidades.

Aunque el origen del conflicto entre los ejidos colindantes de Manuel Utrilla, en Chenalhó, y Aldama sea agrario y date de 1970, la controversia no ha sido atendida cabalmente. Ello evidencia que las acciones emprendidas por los gobiernos locales han sido insuficientes. El escenario se ha complejizado con la intervención de otros actores con diferentes intereses en los territorios de los pueblos indígenas. Al contexto se ha sumado la participación del crimen organizado y otras asociaciones armadas y delictivas que se han fortalecido rápidamente como resultado de la impunidad general.

En 2016, siete familias tsotsiles que vivían dentro de las tierras en disputa fueron despojadas de sus hogares por aproximadamente cuarenta personas que llegaron detonando armas de fuego y amenazándoles para que abandonaran el terreno. Los pobladores tuvieron que partir a refugiarse en las montañas, sin hogar, sin terreno y sin sus pertenencias. Miembros de las comunidades aseveran que a partir de entonces se consolidaron los grupos armados que se apoderaron de los predios violentamente.

Las agresiones armadas comenzaron a recrudecer en Coco', Tabac, Xuxchen, San Pedro, Cotzilnam, Tselejpotobtic y en la cabecera municipal. A partir de ello, los indígenas con tierras a orilla del río han abandonado sus actividades productivas en la milpa, por no tener acceso a la tierra, y si son vistos cerca, son atacados directamente.

Al intensificarse las agresiones, el saldo fue de varios heridos, asesinados y un masivo desplazamiento forzado interno.

El hecho es que, ya siendo una zona de alta marginación, el abandono de parcelas en los límites territoriales ocasionó una crisis alimentaria y económica más severa.

El 8 de agosto de 2017, un grupo armado del Sector Santa Martha ingresó al territorio de Aldama, en las comunidades de Tselejpobotic y Juxton, a robar y destruir casas amenazando con armas blancas y de fuego. La presencia de este tipo de organizaciones criminales agudiza una violencia que ha afectado a familias tsotsiles de las comunidades de Coco, Tabac, Xuxchen, San Pedro, Cotzilnam, Chayomte, Juxton, Tselejpobotic, Yeton, Chivit, Sepelton, Yoctontik y de la cabecera municipal de Aldama.

El 27 de febrero de 2018, se inició un asedio armado en contra de las comunidades previamente mencionadas y después contra personas que transitaban en los caminos y que estaban trabajando sus parcelas, aunque, en esta ocasión, sin resultar nadie lesionado. Desde el 16 de marzo de ese mismo año, los disparos fueron a lugares públicos como la iglesia, el mercado, la cabecera municipal y contra

algunas casas en diferentes comunidades de Aldama. Los ataques armados han originado que las personas se resguarden de manera colectiva en el campo, arroyos, cuevas y en comunidades vecinas. Estas agresiones armadas también han alcanzado a un niño y dos niñas en Coco y Tabac. Son tres años consecutivos sin que las comunidades de Aldama puedan contar con la protección de su vida, integridad y seguridad. Las acciones realizadas por el Estado no han sido suficientes.

Los principales puntos de ataque se encuentran dentro de las 60 hectáreas. En enero de 2019, se instaló la Base de Operaciones Mixtas (BOM) en Coco', Aldama, que duró solo tres meses ya que, por las constantes agresiones armadas que sufrió, en abril se abandonó el sitio. Desde entonces se le ha solicitado al gobierno estatal la reinstalación de la BOM y se firmó un convenio de no agresión entre ambos municipios, pero las agresiones no cesan. Mujeres, niños, ancianos, visitantes y hasta quienes llevan ayuda humanitaria han sido atacados a disparos, como los de la caravana de apoyo humanitario de la fundación FIDEICOMISO Caritas de San Cristóbal, la Guardia Nacional, la Policía Estatal Preventiva y la Policía Municipal durante sus recorridos.

En marzo de 2020, Cristóbal Santiz Jiménez fue privado de su libertad, golpeado y amenazado por los elementos policiales que lo detuvieron. Hasta hoy, sigue preso quien denunciaba las injusticias que aquejan a su pueblo, víctima del desplazamiento forzado y el despojo de tierras dentro del predio en conflicto. En mayo del mismo año, el gobierno de Chiapas, para ponerle fin a la problemática, condicionó a los pobladores de Magdalena y propuso la repartición de las 60 ha: 27 ha. para el Sector Santa Martha y 32 ha para Magdalena, Aldama.

En 2020, en un período de 17 días, se registraron 56 agresiones armadas en contra de las 12 comunidades de Aldama, mismas que han recurrido a diferentes instrumentos jurídicos y medidas cautelares como: solicitar la protección de la justicia federal interponiendo una demanda de amparo, acudir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Hasta el momento hay un registro de 23 personas heridas de bala y 7 personas asesinadas, una de ellas en este año 2022. También fue herido el representante de la Comisión Permanente de los 115 comuneros, Andrés Jiménez Pérez.

Ante todos estos hechos, la CNDH, en su comunicado de prensa DGC/332/2020, exhorta al gobierno de Chiapas para impulsar estrategias efectivas, seguras y pertinentes en materia de seguridad pública, educación, salud y agricultura, que contribuyan a la conciliación entre los pobladores y al alcance y mantenimiento

de la paz. Por otro lado, el 23 de abril de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió medidas cautelares para las familias indígenas tsotsiles de doce comunidades de Aldama (resolución 35/2021 y con No. 284-18 de medida cautelar) para salvaguardar su vida e integridad. Empero, derivado de la omisión y no implementación de estas medidas cautelares, el 8 de mayo, alrededor de las 14:00 horas, el grupo armado comenzó de nuevo a disparar a las casas. Pedro Lunez Pérez de 24 años de edad se encontraba dentro de su hogar en la comunidad de Coco cuando recibió una bala que le quitó la vida.

En noviembre de 2021 se registraron 47 ataques con armas de alto calibre contra 10 comunidades del municipio de Aldama cuyos pobladores se vieron forzados a desplazarse al estar en riesgo su vida, integridad y seguridad. La violación de los derechos humanos en los Altos de Chiapas ha sido tolerada por el gobierno mexicano.

Hasta el momento, solo en el municipio de Aldama se cuentan 3499 personas indígenas desplazadas, la mayoría de ellas de manera intermitente; las afectaciones, por otra parte, no son solamente a la economía, sino también a los cultivos y la posibilidad de sembrar maíz, frijol y cosechar café. Asimismo, se está afectando a la cosmovisión de estos pueblos, pues el desplazamiento representa que se queden sin llevar a cabo su ritualidad en los lugares sagrados



ALDAMA, CHIAPAS

“En 2016, siete familias tsotsiles que vivían dentro de las tierras en disputa fueron despojadas de sus hogares por personas que llegaron detonando armas de fuego y amenazándoles para que abandonaran el terreno”.

y ceremoniales que tienen para ello. El desplazamiento forzado interno de estas comunidades indígenas es, pues, una forma de tortura debido a las condiciones de vida que padecen los separados de sus hogares, sin paz, seguridad y en la zozobra de ser atacados en cualquier momento por las organizaciones delictivas. Por lo tanto, es necesario que el gobierno tenga un mayor compromiso no solo para el diálogo, sino también para ofrecer soluciones de fondo al asunto.

Acteal, Chiapas

Una de las razones por las que el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos se desarrolla, es porque se sienten obligadas por la situación y la violación de los derechos en sus entornos. Es porque hay un gobierno que no cumple con sus obligaciones, pues han pactado con grupos de alto poder económico, o con organizaciones criminales que buscan el control de los territorios.

Simón Pedro Pérez López, maya tsotsil de 35 años y con siete hijos, era defensor comunitario de los derechos humanos, catequista, expresidente de la mesa directiva de la Organización Sociedad Civil Las Abejas de Acteal e integrante del Congreso Nacional Indígena. Fue asesinado el 5 de julio de 2021 a las diez de la mañana en Simojovel, Chiapas. Su asesinato, montado en motocicleta, le disparó en la cabeza.

De la misma manera, otros indígenas mayas-tsotsiles que integran la Sociedad Civil de Las Abejas de Acteal han sufrido amenazas constantes y han sido intimidados y desplazados de su lugar de origen solo por anhelar la justicia. Simón Pedro Pérez López denunciaba la situación de violación de derechos humanos y la violencia en el municipio vecino de Pantelhó. Asimismo, animaba para que la gente denunciara y se organizara de manera pacífica frente a la violencia. Era muy activo en denunciar la responsabilidad del Estado mexicano en la masacre de Acteal y exigir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la emisión de un informe de fondo en relación a la matanza.

Un conjunto de organizaciones civiles denunciaron⁵ que desde el de marzo al mes de julio del 2021 un grupo criminal asociado a la presidencia municipal de Chenalhó perpetró el asesinato de 12 personas —entre

⁵ <https://frayba.org.mx/pronunciamiento-conjunto-estado-mexicano-omiso-y-permisivo-con-la-violencia-hacia-los-pueblos>



ellas, un niño—, también reportaron la desaparición a una persona. Un importante número de personas se desplazó de manera forzada, de forma permanente o intermitente, debido al miedo y el riesgo de perder la vida. Del mismo modo, a inicios de mayo de 2021, diferentes fuentes documentaron la presencia de grupos criminales que llegaron a la comunidad de San José Buenavista Tercero, municipio de Pantelhó, donde asesinaron a una persona del sexo masculino y desplazaron a los habitantes de la comunidad.

La vida, integridad y seguridad personal se encuentran en un nivel de máximo riesgo. La situación de violencia es latente debido a las amenazas constantes que han

recibido los pobladores de 19 comunidades de los municipios de Pantelhó, Simónjovel y Chenalhó, por parte de personas vinculadas al crimen. Cada vez más y con mayor claridad, la impunidad ha hecho que asociaciones criminales actúen en complicidad con partidos políticos y funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, quienes permiten que el poder de estos grupos sea el que impere y tenga el control territorial de la población, además de agudizar la intimidación en tiempos electorales.

El gobierno del estado tiene conocimiento de la situación, ya que varios pobladores han presentado denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Chiapas por los hechos de violencia perpetrados por los grupos



ALDAMA, CHIAPAS

criminales, no obstante, la Fiscalía ha sido poco diligente en sus investigaciones para acercar la justicia a las víctimas de esta arbitrariedad.

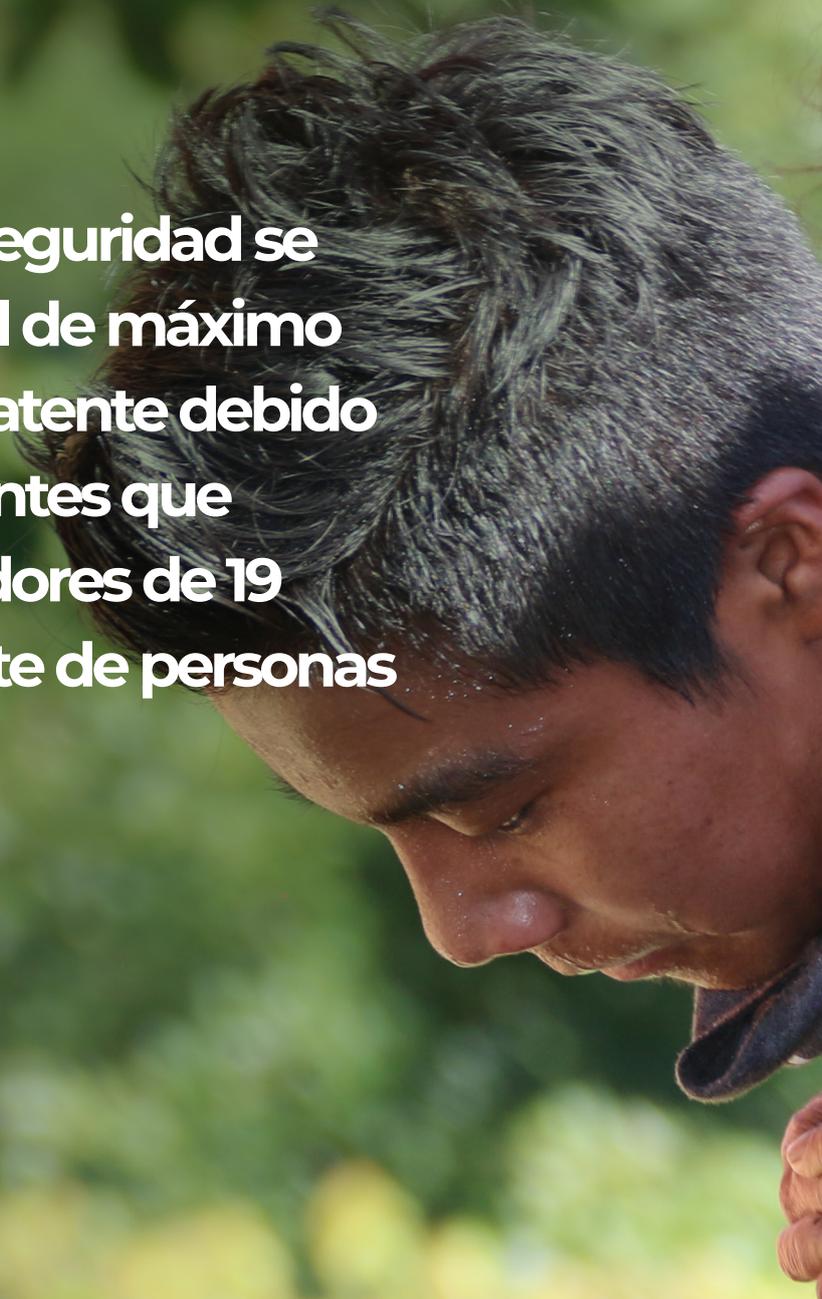
Además, las organizaciones locales cuentan con información de actos de intimidación, vigilancia y amenazas de dichos grupos: la Organización Civil de las Abejas de Acteal, así como las y los servidores de la Parroquia de Santa Catarina Pantelhó. Estas realizan acciones pacíficas para la reivindicación de los derechos de los pueblos originarios.

Sin embargo, con el homicidio de Simón Pedro Pérez López se advierte a las personas integrantes de las Abejas que denunciar la injusticia implica un alto

costo, pues, al existir un vacío de autoridad, imperan la violencia y la nula actuación que garantice y proteja los derechos humanos de los pueblos indígenas y de la población en general que vive en esta zona. Es más factible o benéfico producir una imagen errónea de conflictos intercomunitarios que buscar alternativas al problema de fondo; un gobierno que no reconoce la situación, tampoco hace frente a sus responsabilidades.

“La vida, integridad y seguridad se encuentran en un nivel de máximo riesgo. La violencia es latente debido a las amenazas constantes que han recibido los pobladores de 19 comunidades...por parte de personas vinculadas al crimen.

-IPRI-





PANTELHÓ, CHIAPAS

Loma de Bacum, Sonora

El pueblo yaqui de Sonora ha tenido varios movimientos sociales en la última década por la defensa de los derechos colectivos al territorio y al agua. Desde 2010 comenzó una lucha ante la construcción de un acueducto que surtiría de agua a la capital del estado, Hermosillo. La comunidad se amparó porque no se había consultado al pueblo yaqui. Sin embargo, sus principales líderes visibles fueron criminalizados; órdenes de aprehensión fueron ejecutadas en su contra, por lo que dos de ellos estuvieron encarcelados.

En el 2014 se iniciaron las negociaciones del gasoducto Aguaprieta Guaymas-El Oro. Esta vez solo la comunidad de Loma de Bacum se opuso al megaproyecto e interpuso un amparo por el que se le concedió la suspensión de plano. Ignorando la posesión de los pobladores originales, la empresa pasó de la orden de suspensión y el no consentimiento del pueblo y recurrió a la autoridad municipal para que autorizara el inicio de la construcción. Finalmente, el juzgado dio su fallo a favor del gasoducto en 2019.

Aunado a esto, el Ejido conformado por personas no indígenas de nombre Bacum y Mora Villalobos demandó ante el Tribunal Agrario argumentando que ellos habían sido dotados de esas tierras antes de que se le restituyera a la tribu yaqui —esta controversia se aviva cada que los yaquis hacen algún movimiento social—. Además de la violencia generalizada, el crimen organizado se ha hecho presente de forma intensiva en el territorio yaqui al ser Sonora un estado estratégico para el trasiego del fentanilo. Sumado a esto, no se cuenta con información sobre concesiones mineras en unas 15 mil hectáreas dentro de la jurisdicción de Loma de Bacum.

El 14 de julio, cerca de las 4 de la tarde, desaparecieron a 9 personas; siete eran miembros de Loma de Bacum. Venían del rancho Agua Caliente, rancho comunitario que surte de carne a las fiestas y ceremonias tradicionales. La fiesta de la Virgen del Carmen en

Bataconcica comenzaba el 14 de julio, por lo que ese día debían llegar con las vacas. Según testimonios presentados a la Guardia Tradicional, a la altura del rancho Wo'i Ba'am (El Coyote), dos sujetos con armas largas, interceptaron a Martín Hurtado Flores, Braulio Pérez Sol, Eladio Molina Zavala, Juan Faustino Galaviz Cruz, Fabián Sombra Miranda, Leocadio Galaviz Cruz, Fabián Valencia Romero, Artemio Arvayo y Gustavo Acosta Hurtado. Después de ese momento, no se volvió a saber de ellos.

La comunidad, al enterarse, se reunió para tomar acción. Decidió esperarlos esa tarde, y no llegaron, por lo que en la mañana partieron a la sierra para buscarlos con cuatro camionetas, la vigilancia de la autoridad tradicional y algunos voluntarios. Solo encontraron algunas pertenencias de tres de ellos y una piola. Más tarde llegaron a la Comunila (lugar de reunión de los yaquis) corporaciones de la Policía Estatal, Agencia Ministerial de Investigación Criminal y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora para entrar a la sierra y buscar a Artemio Arvallo Canizalez y Gustavo Acosta Hurtado, pues sus familiares habían denunciado ante el Ministerio Público su desaparición. Debido a la desconfianza en el sistema de justicia mexicano, el resto de las familias de los desaparecidos, además de denunciar el día 16 de julio ante la Fiscalía (caso único 33988), lo hicieron también ante la Comisión Estatal de Personas Desaparecidas en Sonora y recurrieron a una acción urgente por parte de la Sección de Peticiones e Investigaciones del Comité contra la Desaparición Forzada, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

El 23 de septiembre, después de 65 días de búsqueda, agentes ministeriales de investigación criminal encontraron restos óseos y prendas de 5 yaquis desaparecidos (Martín Hurtado Flores, Braulio Pérez Sol, Eladio Molina Zavala, Fabián Sombra Miranda y Fabián Valencia Romero) en el rancho Chichiquelite, municipio de Cajeme.

El 27 de septiembre de 2021, la Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora (FGJS) afirmó haber realizado pruebas de ADN a los restos humanos encontrados y señaló que correspondían a 5 de las 10 personas reportadas como desaparecidas en Loma de BÁCUM. Los familiares dudaron de la veracidad de la identificación de los restos óseos porque su publicación ocurrió en el marco de la visita del presidente de la república a territorio yaqui y porque no les fue entregada información suficiente y adecuada culturalmente que les de certeza sobre el hallazgo.

Después, se procesó el área del Rancho Chichiquelite por parte de los peritos de la Fiscalía en compañía de expertos de la Comisión Nacional de Búsqueda, de los familiares y la guardia tradicional de Loma de Bacum. Así, se lograron recolectar restos óseos que según la fiscalía corresponden a dos desaparecidos más: Juan Faustino Galaviz Cruz y Gustavo Acosta Hurtado. Se informó a las familias que la fiscalía tiene un poco más de 400 restos óseos que según su trabajo pericial corresponden a las siete personas que han sido identificadas.

Debido a las dudas y por no poder tener acceso a la carpeta de investigación, se solicitó una segunda opinión que estuvo a cargo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, la cual obtuvo los mismos resultados. Además, se organizó una rueda de prensa que el IPRI apoyó a convocar y organizar. Luego de esta conferencia de prensa, se realizó una

reunión con las instituciones involucradas: la Fiscalía General del Estado, Comisiones de Búsqueda de Personas Desaparecidas de Sonora y la Nacional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Gobierno del Estado y el Comité Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas de Sonora. Actualmente se espera que el Centro de Identificación Humana de Coahuila tenga los resultados de la segunda prueba de ADN.

A marzo de 2022, las búsquedas continúan, pues falta encontrar a Leocadio Galaviz Cruz y Artemio Arvayo Canizales, además de Benjamín Peralta Portela, quien desapareció en la misma área. Las familias siguen dudando de la veracidad de las pesquisas porque la mayoría no reconoció las prendas de sus seres queridos entre los hallazgos presentados por la Fiscalía. El siguiente paso es esperar a los resultados para proceder a la solicitud de los restos óseos, pero en este punto, algunos familiares no piensan aceptarlos porque no están seguros de que sean realmente los de sus hijos.

Zitácuaro, Michoacán

En Michoacán, en el municipio de Zitácuaro, se encuentran las comunidades Crescencio Morales, Donaciano Ojeda, Francisco Serrato y los ejidos Francisco Serrato y Carpinteros, donde habitan los pueblos mazahua y hñahñu en un vasto territorio que es 65 % forestal, con tierras productivas para el aguacate y la zona de reserva de la mariposa monarca. Sus particularidades hacen que sea un territorio muy codiciado por diversos actores como el crimen organizado y el gobierno del estado.

Según el testimonio de la comunidad mazahua y algunos comuneros de Crescencio Morales: “Con el aguacate comenzó la extorsión”. Llegaron a la región diferentes grupos delincuenciales a cobrar cuotas y chantajear a los pobladores. En el 2008, por ejemplo, llegaron los Zetas, quienes posteriormente fueron eliminados por la Familia Michoacana. Esta última se divide y surgen de ello los Caballeros Templarios.

Esas cinco comunidades, amenazadas por grupos que secuestraban a quien tenía más de dos hectáreas de huerta de aguacates y exigían el pago de una cuota de 12 mil pesos por cada pizza, crearon desde hace 11 años las guardias comunitarias para poder gozar de seguridad y paz. Con las Rondas Comunes del Buen Orden vigilaban las entradas y salidas de las comunidades, además de realizar rondines en el bosque. Fue entonces que el gobierno estatal “nos ofreció armas”, y también los delincuentes quisieron dialogar. Sin embargo, la comunidad no aceptó ningún compromiso, ni con el gobierno ni con los criminales. , ejercida como parte de su autonomía y libre determinación, y se ordenara la emisión de dichas actas.

En la noche del 14 y 15 de diciembre de 2020, surgió nuevamente en Carpinteros y Donaciano Ojeda la ola de violencia con la intrusión de un grupo delictivo: robo de vehículos, secuestros, asesinatos y, durante la noche en un retén, el asesinato de María Eufemia

Reyes Esquivel. A raíz de estos incidentes, la comunidad de Donaciano Ojeda se organizó y comenzó un enfrentamiento con los delincuentes. Inmediatamente se hizo el llamado a la Fiscalía y a la Guardia Nacional, pero no acudieron en ese momento. Los comuneros, viendo que no había una respuesta oportuna, volvieron a organizar las guardias comunitarias.

El 15 de enero de 2021 se notificó la llegada a la comunidad del grupo delincuencial La Familia Michoacana. Asimismo, en un paraje cercano a Donaciano Ojeda, Los Caballeros Templarios ofrecieron cuidar a la comunidad. La colectividad les manifestó que no era de su interés y les solicitó su retiro en un plazo máximo de 48 horas.

El 17 de enero, la guardia comunitaria realizaba sus rondines porque había detectado un campamento de los maleantes en una de las manzanas; casi terminaban de crinar el bosque y, en una huerta de aguacates fueron emboscados y asesinados tres de los comuneros que integraban parte del equipo de resguardo: Vicente Guzmán Reyes, quien se asomó al río y recibió un disparo en la cabeza con un arma de alto poder; Ambrosio Guzmán Reyes y José Luis Chávez Mondragón. La guardia llamó a las autoridades del gobierno y les pidió que fueran a

Las exigencias son muy concretas: piden las actas de defunción de sus compañeros asesinados, que se les reconozca su autonomía, presupuesto y que reconozcan y registren a las personas integrantes de su guardia comunitaria.

levantar los cuerpos para iniciar las investigaciones. Esperaron 36 horas con sus compañeros tendidos en el piso; ninguna autoridad se presentó. Entonces decidieron enterrarlos así, sin acta de defunción. Como epílogo, el 17 de febrero, Manuel Carmona, un joven que integró la ronda comunitaria y que estuvo en los hechos del 17 de enero, como a las 3 o 4 de la tarde fue al mercado y ahí le dispararon junto a otro muchacho que iba con él y que logró esquivar las balas. Manuel murió ahí mismo como resultado de la agresión.

La insistencia de las comunidades para establecer un diálogo con las autoridades se mantuvo; informaron a la Guardia Nacional, al Secretario de Seguridad Pública, a la Fiscalía Regional, a la Policía Municipal y a otras instituciones. Se reunieron con muchas autoridades, incluido el gobernador del estado en ese momento, pero quienes han participado de esos encuentros dijeron que no se sienten escuchados, pues ellas y ellos piden seguridad, y les ofrecen camionetas.

Otras cosas que han recibido son amenazas y criminalización; les han dicho, por ejemplo, que se levantaron denuncias penales en su contra por haber enterrado a sus compañeros. Después, varios de los interlocutores del gobierno les ofrecieron retirar

dichas denuncias penales a cambio de que apoyaran al partido político del gobernador: “Que apoyen el color”. Por lo que la comunidad tomó la decisión en asamblea de que no se instalaran casillas para votar, porque dijeron:

“es triste que el gobierno que votaste para que proporcione la seguridad y genere desarrollo sea quien te amenace en complicidad con el crimen organizado”.

Las exigencias de las comunidades son muy concretas: piden las actas de defunción de sus compañeros asesinados, que se les reconozca su autonomía, que les sea entregado el presupuesto directamente y que reconozcan y registren a las personas integrantes de su guardia comunitaria. El Estado, por otro lado, ha actuado apáticamente frente a los asesinatos que sucedieron en enero y, apenas en agosto de 2021, peritos de la Fiscalía fueron a reconocer las tumbas para hacer la exhumación correspondiente, sin embargo, hasta la fecha de la publicación de este informe, aun no cuentan con las actas de defunción correspondientes.

Homún, Yucatán

Homún es uno de los 53 municipios dentro de la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes donde los mayas están asentados desde antes de la creación de los municipios y el estado de Yucatán. Ellos guardan un vínculo espiritual y sagrado con los cenotes, cuevas y pozos de su territorio. Una práctica muy antigua como el pueblo mismo, por ejemplo, es que cada vez que van a entrar y usar las aguas de los cenotes solicitan permiso a los guardianes del monte. Además, dichos sitios son lugares de procesión estratégicos e históricos. .

La población originaria trabajaba en condiciones de explotación en las haciendas henequeneras hasta los años 70, cuando este material dejó de ser rentable el pueblo empobreció, sin embargo, se encontró en la gestión de los cenotes una forma de desarrollo económico sostenible. No obstante, de pronto la comunidad se encontró con la instalación y puesta en marcha de una mega granja de puercos de la empresa Producción Alimentaria Porcícola (PAPO), subsidiaria de Keken. Los pobladores de Homún explican que se sienten amenazados y desprotegidos como pueblo indígena ya que, inicialmente, los permisos para la construcción y comienzo de operaciones de la granja fueron otorgados por el municipio sin consultar a las comunidades. No les permitieron, pues, ejercer sus derechos como pueblos indígenas y tener la oportunidad de sugerir y decidir sobre los planes y proyectos de desarrollo que les afectan directamente.

Ante esto, el pueblo se ha organizado para cuidar el agua, proteger su territorio y defender sus derechos colectivos. Doroteo Haukui comenta: “Nosotros vimos que habría problemas... Hablamos con el presidente municipal, quien nos dijo: ‘Espérense ocho días’. En ocho días fuimos y preguntamos: ‘¿Qué pasa?’. A lo que les respondieron: ‘Lo que ya está hecho, ya está hecho’. Estuvo detenida (la operación) ocho días la granja, por un juez de Mérida”. Después del plazo señalado, regresaron al municipio, pero para entonces el juez confirmaba que la granja podía continuar porque el presidente municipal había dado los permisos y la orden de seguir trabajando.

De acuerdo a los testimonios, los pobladores se preguntaban preocupados qué harían, pues ya se estaba trabajando en la construcción de la obra. Entonces decidieron llevar documentos a varias dependencias como Profepa (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), Conagua (Comisión Nacional del Agua) e INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia). Esperaron dos meses por una respuesta que debía ser dada por escrito y, al no recibirla, decidieron ir a preguntar.

En la Profepa les respondieron: “Traiga su solicitud dentro de cuatro o cinco años”, que hasta entonces se sabría si ocurrirían daños o algún problema. “Ya cuando actúan así, es el propio gobierno; están conectados, de que lo van a abrir, lo va a abrir. Nos cerraron las puertas de la administración estatal y federal; qué más nos queda” comenta Doroteo.

Después de estos hechos, se organizaron para movilizarse y visibilizar la violación de sus derechos, pues, como parte de un pueblo indígena, debieron haber sido consultados. “Hemos invitado a las dependencias Profepa, Conagua, INAH, CDI (hoy INPI), que vengan y nos digan qué es lo que tenemos que cuidar conjuntamente con ellos”.

Acceder a la justicia ha sido complicado. Desde 2017 se han presentado diversas acciones legales: denuncia ante la Profepa, amparos, recursos de revisión, recursos de queja, incidentes y recusaciones ante juzgados de distrito y tribunales colegiados.

El amparo promovido ante el Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Mérida, por la autorización irregular de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), fue negado, y con ello la protección de la ley. En dicho amparo se demandaban las irregularidades de la MIA, pero esta resolvió con el argumento de que aquellas se habían subsanado cuando Seduma autorizó el proyecto. También

señaló que la granja sería de interés social, pues proveería de unos 45 empleos aproximadamente. El fallo fue impugnado y en abril de 2019 el Tribunal Colegiado en Materia Laboral y Administrativa del Decimo Cuarto Circuito ordenó al Juzgado Segundo de Distrito reponer el procedimiento para recabar más elementos probatorios y entonces poder dictar sentencia. El pueblo Maya de Homún ha ofrecido seis pruebas periciales en materias de impacto ambiental, fotogrametría, antropología, hidrología y tratamiento de aguas residuales, hidrogeología y cambio de uso de suelo.

El 29 de junio de 2017, el Ayuntamiento revocó los permisos otorgados fundamentándose en el decreto 117 que establece la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes. Enseguida, la empresa PAPO promovió ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán un juicio contencioso administrativo contra el Ayuntamiento y el presidente municipal de Homún. Los pobladores comparecieron a este juicio alegando ser terceros perjudicados, no obstante, el Tribunal negó la petición. Acto seguido, interpusieron un recurso de reclamación que también fue rechazado. Frente a esta situación, se promovió un amparo con que el Juez de Distrito le solicitó al Tribunal de Justicia Administrativa de Yucatán que informara sobre el acto reclamado. La respuesta fue que no aceptaba a los pobladores de Homún como terceros perjudicados porque ya había emitido sentencia en el expediente 91/2017 declarando nula la revocación

realizada por el cabildo y dejando firme el permiso otorgado por el presidente municipal de Homún.

Los mayas continuaron con la defensa de sus derechos interponiendo un amparo por la legitimidad que tienen para ejercer la libre determinación como pueblo originario, y para que se reconociera el resultado de la consulta realizada en octubre de 2017 en la que el pueblo dijo no a la instalación de la granja porcícola.

EL 21 de septiembre de 2018, el comité maya Kanan Ts'ono'ot (Guardianes de los cenotes) convocó al pueblo de Homún a una clausura ciudadana de la mega granja, aprovechando una protesta pacífica suscitada en la misma. Simultáneamente, la Profepa colocaba cinco sellos de clausura en los cenotes de los cinco principales líderes del movimiento de resistencia que integraban la dirección del comité. Evidente represalia de los funcionarios, que arriesgó la paz y el ejercicio de los derechos colectivos del pueblo indígena, aparte del intento de arrebatárles el sustento al cerrar los cenotes. Los manifestantes exigieron a los empleados de la Profepa que retiraran los sellos de clausura, pero esto sólo sirvió para estigmatizar a los defensores mayas del agua porque el secretario de Protección al Ambiente señaló en entrevistas a medios locales que los homunenses habían incurrido en delitos federales contra el personal de la institución, ocho inspectores y agentes federales, a los que habían retenido ilegalmente.



HOMÚN, YUCATÁN

Entonces, se recurrió a otro amparo interpuesto por seis niñas, niños y adolescentes, con el fin de proteger el derecho a un medio ambiente sano para la niñez de Homún. Este amparo se encuentra en el Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito cuya jueza ordenó la suspensión de las operaciones, pero la empresa, ignorando la disposición definitiva, continuó operando. De igual modo, la POPA ha interpuesto varios recursos para revocar la suspensión. Por ejemplo, a través de una recusación ante la jueza Miriam de Jesús Cámara Patrón, intentó deslegitimar y cuestionar la imparcialidad de la sentencia, aunque dicha recusación se declaró infundada.

La Suprema Corte de Justicia atrajo el caso para resolver la revisión del juicio incidental por la suspensión de la mega granja. El 19 mayo de 2021, la SCJN otorgó la suspensión definitiva mientras la jueza del Cuarto Distrito resuelve el fondo del asunto. De acuerdo a los testimonios de la comunidad, la empresa estuvo en operación pese a la orden de suspensión otorgada por el Juzgado Segundo, y contaminó el Área Natural Protegida Reserva Estatal Geohidrológica Anillo de los Cenotes de la cual se extrae casi la mitad del agua para proveer al estado y que es también un humedal de importancia internacional (certificado RAMSAR).

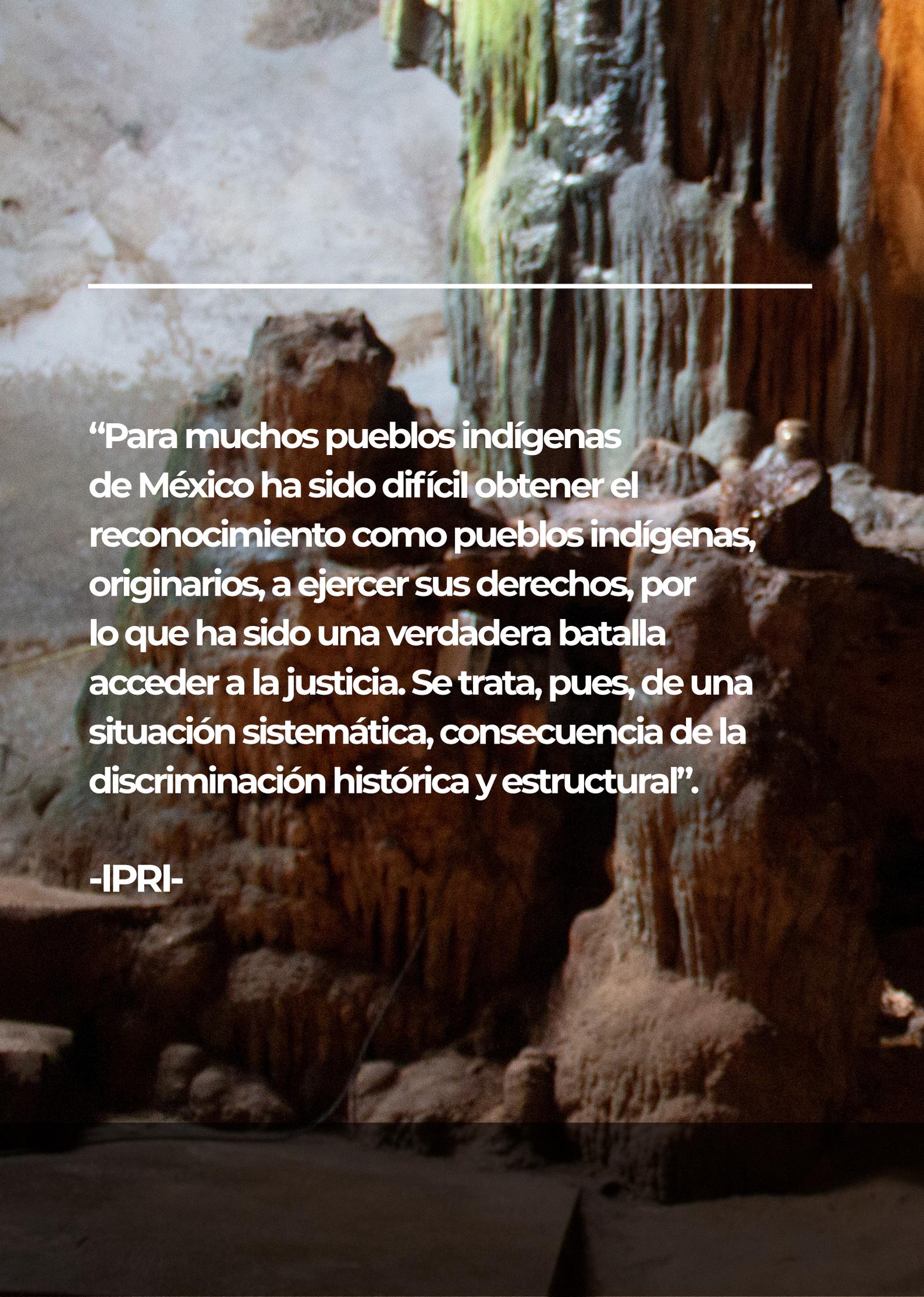
La salud de la niñez no puede convivir con las granjas porcícolas, y tampoco el turismo, pues hay muchos olores —recordemos que el turismo ha sido el sustento de pueblo maya desde que el henequén se acabó—: “¿Qué turista va a querer venir con esos olores?”

Es por esta situación que los habitantes se han organizado para tomar acciones legales y hacer valer sus derechos, ya que:

Las granjas utilizan cantidades industriales de agua. Luego ¿a dónde va ir a verter? Nuestro suelo es muy pobre; conocido como cárstico, con solo 20 cm de tierra. El suelo son grietas grandes, por eso, aunque llueva muchísimo, el agua desaparece en unas dos horas.

La salud de la niñez no puede convivir con las granjas porcícolas, y tampoco el turismo, pues hay muchos olores — recordemos que el turismo ha sido el sustento de pueblo maya desde que el henequén se acabó—: “¿Qué turista va a querer venir con esos olores?”. Asimismo, jamás se le dio importancia a la consulta del pueblo indígena, ni por parte de la empresa ni del gobierno estatal y federal. Una consulta en la que, como se mencionó más arriba, los pobladores votaron por la no instalación y operación de la granja: “Invitamos a una asamblea a todos los órdenes de gobierno estatal y federal, y solo asistió el municipal. Si las leyes y normas permiten la contaminación, entonces deben ser cambiadas”, asintió José Clemente Muy Echeverría.

Para muchos pueblos indígenas de México ha sido difícil obtener el reconocimiento como pueblos indígenas, originarios, a ejercer sus derechos, por lo que ha sido una verdadera batalla acceder a la justicia. Se trata, pues, de una situación sistemática, consecuencia de la discriminación histórica y estructural.



“Para muchos pueblos indígenas de México ha sido difícil obtener el reconocimiento como pueblos indígenas, originarios, a ejercer sus derechos, por lo que ha sido una verdadera batalla acceder a la justicia. Se trata, pues, de una situación sistemática, consecuencia de la discriminación histórica y estructural”.

-IPRI-



HOMÚN, YUCATÁN

Chablekal, Yucatán

Una de las demandas principales hechas al Estado al terminar la Revolución Mexicana fue el derecho a la restitución y dotación de tierras y recursos naturales, así como a la justicia social. El 15 de agosto de 1927, el pueblo maya de Chablekal, de Mérida, Yucatán, fue dotado de 4097-00-00 ha —como ejido y no como comunidad agraria— por resolución presidencial y a repartirse en 241 parcelas de 17 ha para cada ejidatario (resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1927, ejecutada el 28 de agosto de 1930 y estipulando una primera ampliación de 1708-00-00 ha para 238 capacitados, el día 13 de septiembre de 1937).

Al pueblo maya, en vez de serle restituido su territorio, se le dotó de nuevas tierras. De acuerdo a los testimonios, en dichas tierras existían ya las autoridades tradicionales mayas desde tiempos inmemoriales:

Se crearon ejidos agrarios sobre los territorios mayas que ancestralmente les pertenecían. Cuando exigieron la restitución de las tierras, lo primero que les dijo el gobierno es: “A ver, muéstrame tu papel donde dice que es tuya esa tierra que quieres que te devuelvan”. Como no hubo esos documentos, el gobierno no restituye, sino que termina dotando.

Es evidente el estigma y la negación del pueblo indígena aun cuando el mismo nombre del lugar, Chablekal, está en lengua maya y significa “oso hormiguero”, al mismo tiempo que Yucatán está lleno de templos y vestigios mayas.

A finales de los 90, el ejido de Chablekal fue alcanzado por la plusvalía y la especulación inmobiliaria que motivaron la venta de tierras, la depuración del padrón ejidal y la privación ilegal de derechos agrarios a partir del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (Procede). En algún momento de los años 1992 y 2000 se empezó la depuración de

ejidatarios, y a quien no estaba conforme o no consentía la venta de sus tierras, se le privaba de sus derechos agrarios. Familiares y gente cercana al comisariado en turno sustituyeron inmediatamente a los ejidatarios depurados.

Los pobladores de Chablekal habían solicitado a la Asamblea General de Ejidatarios ser tomados en cuenta o ser incorporados al ejido, pero nunca fueron afiliados. Varios pobladores que ya estaban posesionados y tenían parcelas fueron desalojados para vender sus terrenos. Ante esta situación, los vecindados han hecho sus reclamos a la asamblea ejidal y a las autoridades agrarias, quienes han ignorado a los habitantes sistemáticamente argumentando que no son ejidatarios por no contar con un derecho ejidal y que, por lo tanto, no tienen ningún derecho a apropiarse de tierras y montes dentro del ejido. No obstante, sí se incluyen como ejidatarios a unas seis decenas de empresarios reconocidos, como Carlos Enrique Abraham Mafud, Emilio Gamboa García, entre otros, y a un exfuncionario del Registro Agrario Nacional, entre 2007 y 2008.

Se estima que se han entregado casi tres cuartas partes de Chablekal; la última venta que hizo el ejido fue de 1200-00-00 ha, en 2014. Antes se disponía de parcelas tituladas

individualmente, pero fue la negociación de áreas comunes lo que propició que se organizaran, ya que las áreas referidas son para el disfrute de todos, y no solo para los ejidatarios. De este modo, el 28 de agosto de 2014, se decidió conformar la Unión de Pobladores y Pobladoras a fin de tomar posesión de un polígono de 286 ha en Misnebalam.

Con el inicio de las acciones legales, la Unión presentó una demanda agraria para el cese de la venta de tierras, el reconocimiento de sus miembros como vecindados del pueblo, de Chablekal como núcleo de población comunal, que se prohibiera realizar acciones que tuvieran como resultado la pérdida o disminución de los montes, y la cancelación de cualquier contrato de compraventa, renta, enajenación, usufructo o comodato que se haya celebrado hasta ese momento. También solicitaron suspensiones y medidas cautelares que evitaran la enajenación de tierras por parte de ejidatarios y empresarios.

Esta demanda agraria se amplió en el 2015 incluyendo al Consejo de Vigilancia del Ejido de Chablekal y al titular del Registro Agrario Nacional. El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, admitió la actualización, pero negó la suspensión y las medidas cautelares objetando que los integrantes de la Unión no cuentan con la calidad agraria necesaria para eso. Debido a esta negativa, se

recurrió a un amparo en contra del Tribunal Agrario, y el Juzgado Federal Primero de Distrito de la Ciudad de Mérida, Yucatán, resolvió, el 11 de noviembre de 2016, otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a la Unión de Pobladoras y Pobladores. La resolución, de este modo, ordenó al Tribunal Agrario otorgar las medidas cautelares solicitadas por la Unión.

Pese a ello, el ejido de Chablekal violó la medida cautelar dada a la Unión entregando en usufructo 390 ha, de las cuales 120 corresponden al monte Misnebalam. Además, celebró diferentes asambleas para acercar a los empresarios y vender los montes del área de uso común. Un despojo de territorio al pueblo maya bajo la falla del ejido.

Así, mientras el ejido se encuentra en llana violación, la Unión debe demostrar que sus integrantes pueden tomar y decidir su propio destino como pueblo originario, a través de un peritaje en materia antropológica para acercarse al contexto cultural maya en el que viven:

Pero si hoy nos preguntan si queremos incorporarnos al ejido, no quieres ser ejidatario, no. Ser un pueblo que exige el derecho de decidir como pueblo. Queremos decidir cómo seguir viviendo ante el crecimiento inmobiliario que le llaman desarrollo. Y hoy es un pueblo donde unos cuantos del ejido está decidiendo.

“La Unión debe demostrar que sus integrantes pueden tomar y decidir su propio destino como pueblo originario, a través de un peritaje en materia antropológica para acercarse al contexto cultural maya en el que viven”

Exigen que paren las ventas, que reconozcan la posesión y el derecho que tienen a decidir y preservar un lugar no quieren ver destruido. Quieren seguir siendo mayas con territorio y no convertirse en una colonia o fraccionamiento en la periferia de una ciudad.

La invisibilización de Chablekal como pueblo maya ha sucedido desde el momento en que se solicita la restitución de su territorio ancestral y, posteriormente, al ser ignoradas sus autoridades tradicionales, y al solo tomarse en cuenta al comisariado ejidal y al Consejo de Vigilancia cuyo tipo de economía no es inclusiva y es más bien propia de una sociedad que desconoce ciertos sectores sociales, como el pueblo maya.

Hoy, Mérida se encuentra entre las zonas de México con mejor plusvalía, desarrollo y crecimiento; la ciudad ha alcanzado los límites del ejido. Puede encontrarse en diversas páginas web publicidad sobre bienes raíces en las zonas privilegiadas con mayor valía de Chablekal. Es así como la violación a los derechos de los pueblos indígenas y el despojo es un proceso silencioso y vestido de especulación inmobiliaria.

“Hoy... Pueden encontrarse las zonas privilegiadas con mayor valía de Chablekal. Es así como la violación a los derechos de los pueblos indígenas y el despojo es un proceso silencioso y vestido de especulación inmobiliaria”.

Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP) Guerrero

En 2003, los indígenas y campesinos que viven en los municipios cerca de Acapulco y Juan R. Escuderos, en el estado de Guerrero, se organizaron y crearon el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (Cecop) para protestar contra la instalación del proyecto hidroeléctrico en el río Papagayo. Las afectaciones provocadas por esta obra no son solamente ambientales, sino también sociales, debido a la violación de los derechos territoriales de autodeterminación, así como de los derechos al agua y al medio ambiente sano. Asimismo, el impacto negativo calculado en ese momento sería contra 24 comunidades indígenas y cinco municipios, y desplazaría a más de 25,000 personas.

En el año 2014, Vicente Suástegui Muñoz se unió al movimiento de resistencia cuando su hermano y principal dirigente, Marco Antonio Suástegui, fue encarcelado. Entonces, Vicente lideró la campaña de liberación de su consanguíneo, quien quedó libre en 2015 al no haber suficientes elementos que sustentaran las acusaciones. No obstante, en enero de 2018, fue detenido en un operativo realizado por la Policía Ministerial y Estatal que arribaron a Concepción con la consigna de detener a los policías comunitarios y a los miembros de la Cecop. Debido a un enfrentamiento entre la policía comunitaria y el personal de la comisaría, 6 personas fueron asesinadas. Entonces, las corporaciones gubernamentales cercaron a la colectividad y detuvieron a elementos de la policía comunitaria. De forma arbitraria ejecutaron a tres policías, detuvieron y torturaron a Marco Antonio, líder de la Cecop en ese momento, y además privaron de la libertad a 24 campesinos, entre ellos a Vicente, a quien notificaron que tenía otra orden de aprehensión por el delito de despojo.

Durante su encierro, estuvieron 8 meses incomunicados, pues, aunque fueron absueltos, pasaron más de un año en prisión, en el Centro de Reinserción Social de Acapulco.

De acuerdo al informe de Tlachinola, el acoso, el desgaste económico y la criminalización no cesaron, porque desde su liberación, Vicente ha sido acusado de robo, despojo y daños, con el fin de socavar su integridad. Vicente salió del penal después de pagar una fianza de 185 mil pesos por el delito de despojo, con proceso abierto. Más tarde, para sostener a su familia y saldar deudas, consiguió un trabajo como chofer de un taxi colectivo, pero la situación económica se complicó por la pandemia y hubo menos afluencia de pasaje.

En abril de 2021, es hostigado por la Policía Estatal de Guerrero cuando se encontraba estacionado atendiendo a unos clientes. Los elementos lo encararon y le advirtieron que ya lo tenían identificado como uno de los revoltosos. Vicente arrancó su carro y fue perseguido; se le ordenó parar, pero los policías, al verse desafiados, lo siguieron y le dispararon, lo cual provocó que Vicente perdiera el control y colisionara. Fue acusado de cometer varios asaltos, de portación de armas, droga, celulares, dinero en efectivo y por manejar un vehículo con reporte de robo. Como nada se le pudo comprobar, su situación jurídica se resolvió declarándose su libertad por falta de pruebas.

El 12 de julio del mismo año, alrededor de las 5 de la tarde, agentes de la Secretaría de Marina intentaron ingresar de manera violenta al domicilio de Vicente, donde se encontraban su esposa y sus

dos hijas. Los elementos exigían que abriera, clamando que había un reporte de venta de drogas en el interior de la casa. El defensor del agua y el territorio fue advertido por su esposa por medio de una llamada en la que le dio cuenta de la situación que en ese momento prevalecía en casa. Fue entonces que Vicente llegó pidiendo a los policías alguna orden judicial, a lo que estos respondieron, finalizando el episodio, que lo tenían identificado. A causa de este grave incidente, el 13 de julio, Vicente denunció en el periódico El Sur y ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el incidente sucedido con los elementos de la Semar.

El jueves 5 de agosto de 2021, alrededor de las 23 horas, Vicente Suástegui Muñoz, de 37 años, conducía su taxi de regreso al Renacimiento (Acapulco, Guerrero) y, de acuerdo a las afirmaciones de testigos, fue interceptado por una camioneta roja con tres personas armadas que le cerraron el paso. Vicente se resistió y forcejeó, pero fue golpeado y baleado para ser sometido y llevado a la fuerza en su vehículo, con rumbo desconocido. Desde entonces, no se sabe nada del paradero del defensor comunitario.

El 6 de agosto se interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada. Días después, un equipo de búsqueda integrado por Cecop, Thachinollan, la Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional y la

Comisión Nacional de Búsqueda se pusieron en marcha tras el rastro de Suástegui. Hasta el momento se conoce de la detención de una persona.

Diversas organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, en solidaridad, han exigido y exhortado a las autoridades para que den con el paradero de Vicente Suástegui Muñoz, defensor y miembro de un movimiento como la CECOP que, con una férrea oposición, ha enfrentado a la CFE para defender su territorio y el río Papagayo.

Paso de la Reyna, en Oaxaca

La comunidad de Paso de la Reyna, está en la Región de la Costa Chica en el estado de Oaxaca y lleva más de una década en la defensa del Río Verde. Desde el año 2006, 43 comunidades de pueblos mixtecos, chatinos, afrooaxaqueños y mestizos constituyeron el Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER) para luchar en contra de la imposición de la Presa Hidroeléctrica de Usos Múltiples “Paso de la Reina” y el Proyecto Hidroeléctrico Río Verde. Además, el COPUDEVER es integrante y un pilar muy importante del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos MAPDER.

En 2019, cuando la presidenta municipal de Santiago Jamiltepec en alianza con una de las familias más poderosas de la región: la familia Iglesias, insistió en extraer material pétreo del Río Verde, la comunidad inicialmente se opuso, pero ante las presiones se vio obligada a suscribir un convenio que reiteradamente fue violentado por la contraparte, por lo que en varias ocasiones generó momentos de tensión con la comunidad.

En diciembre de 2020 dejaron de extraer el material y abandonaron provisionalmente su maquinaria en la jurisdicción del ejido de Paso de la Reyna. A los pocos días del abandono, la maquinaria sufrió daños menores, esto ocasionó el enojo de Manuel Iglesias, uno de los caciques de la región quien se ostenta como concesionario del río. Esta persona exigió entonces el pago de daños y lanzó amenazas en contra de Fidel Heras, quien se desempeñaba como autoridad indígena, con el cargo de Presidente del Comisariado Ejidal de Paso de la Reyna

El domingo 17 de enero de 2021 se celebró una asamblea donde Fidel rindió un informe sobre la situación de la explotación del material, ahí informó la existencia de un adeudo de más de 500,000 pesos por parte

A un año de los asesinatos, no se tiene ningún resultado de las investigaciones. Pese a que se han solicitado medidas cautelares para garantizar la seguridad de la comunidad

IPRI



PASO DE LA REYNA, OAXACA

de la familia Iglesias a la comunidad y se mandató al Comisariado para cobrar el adeudo.

El 21 de enero, Fidel recibió una nota anónima con amenazas de muerte, el papel fue encontrado al interior de una bolsa en las obras de construcción de la sede del Comisariado y el sábado 23 de enero de 2021, alrededor de las seis de la tarde, a 300 metros de la entrada a la comunidad La Esperanza, perteneciente al municipio de Santiago Jamiltepec fue encontrado el cuerpo sin vida de Fidel al interior de su camioneta con impactos de arma de fuego.

Meses más tarde, el 28 de marzo, fue asesinado a balazos Jaime Jiménez Ruiz, ex agente municipal de la comunidad Paso de la Reyna quien también fue parte del COPUDEVER. Así mismo, en la noche del 14 al 15 de marzo de 2021, fueron asesinados a tiros Raymundo Robles Riaño, suplente

del agente municipal, Noé Robles Cruz, y Gerardo Mendoza Reyes, también en la comunidad Paso de la Reyna. Es decir, en un periodo de 3 meses, han sido asesinados 5 defensores indígenas de un movimiento pacífico, en una comunidad de apenas 500 habitantes, que defienden su río.

A un año de los asesinatos, no se tiene ningún resultado de las investigaciones. Pese a que se han solicitado medidas cautelares para garantizar la seguridad de la comunidad y que la Fiscalía junto con la Secretaría de Seguridad Pública aceptaron otorgarlas, el proceso se paralizó y se dejaron de realizar las incipientes mesas de trabajo con las dependencias.

El personal de la policía estatal se ha presentado esporádicamente en la comunidad, argumentando la falta de personal y de presupuesto para cumplir con los recorridos mínimos.



Laguna Larga, Guatemala

El desplazamiento forzado interno, en muchos de los casos, ha sucedido por la violencia del crimen organizado y, en otras situaciones, por una violencia sistémica. En el caso de Laguna Larga, municipio de San Andrés, del Departamento de Petén, Guatemala, la violencia es de ese segundo tipo y se originó tras el anuncio de un desalojo masivo y la movilización de 1500 efectivos de la Policía Nacional Civil (PNC), el Ejército de Guatemala, la División de Protección de la Naturaleza (Diprona) y la guarda recursos de la Conap (Consejo Nacional de Áreas Protegidas). Esta última, en 2005, presentó una denuncia ante el Ministerio Público para recuperar el área protegida Laguna Larga que se encuentra dentro del Parque Nacional Laguna del Tigre de la Reserva Maya.

Un juzgado había emitido una orden de desalojo que finalmente se ejecutó el 2 de julio de 2017 y que propició que alrededor de 111 familias —450 personas— se vieran forzadas a desplazarse horas antes de que las autoridades la ejecutaran y con el fin de evitar un enfrentamiento y, por ende, una tragedia.

Esta situación ha trasladado a la colectividad integrada por mayas, mestizos y población campesina hacia la franja fronteriza entre Guatemala y México, a la comunidad de El Desengaño, municipio de Candelaria, Campeche.

El estado ha recurrido al decreto número 4 de la Ley de Áreas Protegidas que ha forzado a desplazar también a los mayas que tiene asentamientos históricos sin duda alguna. Muchos de los desplazados están asentados en Laguna Larga, desde antes del Decreto número 4 de la Ley de Áreas Protegidas, como los mayas. La mecánica del Estado ha sido señalar y generalizar el asentamiento de familias nuevas en el lugar para ejecutar la orden de desalojo.

El Estado, asimismo, ha tenido tiempo suficiente para analizar la situación desde la denuncia realizada por la Conap en 2005. De acuerdo a lo notificado a la CIDH, se informó a las familias desde el 2014 que “no es posible ningún tipo de negociación en relación a otorgar la tenencia de la tierra que actualmente ocupan”. Por lo tanto, tampoco consideraron la Propuesta de Alternativa de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comunidades Afectadas por la Declaratoria de Áreas Protegidas de Laguna del Tigre y Sierra Lacandón, aparte de omitir los principios rectores de desplazamiento interno estipulados por la ONU, así como los derechos que como pueblo indígena tiene la población maya.

Como consecuencia, la población desplazada está en una situación de emergencia humanitaria, asentada en un precario campamento en la frontera de México con Guatemala. Cuentan con ayuda limitada de alimentos y medicinas. La situación de la comunidad es crítica, y los más afectados son los niños y niñas a causa de la desnutrición, el nulo acceso a la educación básica, las condiciones insalubres, la carestía de agua potable y el vivir a la intemperie. Aunado a esto, los cultivos y cosechas de los agricultores quedaron abandonadas. A raíz de tal panorama, organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos de México y Guatemala solicitaron medidas

“Como consecuencia, la población desplazada está en una situación de emergencia humanitaria, asentada en un precario campamento en la frontera de México con Guatemala. Cuentan con ayuda limitada de alimentos y medicinas.”



LAGUNA LARGA, GUATEMALA



LAGUNA LARGA, GUATEMALA

cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, otorgadas el 8 de septiembre de 2017 (Resolución 36/2017, medida cautelar núm. 412-17).

Además de las amenazas por parte de las autoridades que resguardan la zona, también se ha hecho un uso indebido del derecho penal por medio de las denuncias contra la comunidad por usurpación agravada de áreas protegidas, las cuales causaron la ejecución de la mencionada orden de desalojo. En su visita, la CIDH recibió información de que existe una política de desalojo con 125 solicitudes en el Departamento de Petén, con procesos judiciales de más de 12 años reactivados bajo la presión de intereses económicos que han originado el desplazamiento forzado. Sin embargo, a algunos propietarios y particulares sí se les ha respetado su condición a pesar de estar en la misma área protegida, cuando a los desplazados no se les respetó su posesión histórica en este Departamento.

Guatemala ha sido pasivo en garantizar los derechos humanos de los desplazados. Al no adoptar medidas que minimicen los impactos del desalojo, ni les ha ofrecido un reasentamiento en una tierra útil para las labores agrícolas. No puede pasarse por alto que la asistencia humanitaria que han recibido ha sido en su mayor parte ha sido proporcionada por organizaciones de la sociedad civil de México, así como la UNICEF, Cruz Roja mexicana y las autoridades de Campeche.

Si bien el motivo de desalojar a 450 personas ha sido la conservación de la biosfera, la misma se encuentra ahora “resguardada” por 1500 elementos de la Policía Nacional. Por lo tanto, el número de personas ocupando legalmente la reserva es dos veces mayor que la desplazada, lo cual legitima la discriminación y el abuso de las instituciones.

Como parte de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, el gobierno de Guatemala está obligado a generar un proceso de diálogo que atienda las demandas de la comunidad, sin embargo, la comunidad ha repetido reiteradamente que la información que les dan en esas mesas de diálogo es falsa y han exigido un retorno a su comunidad, así como garantías de no repetición y medidas de reparación.





LAGUNA LARGA, GUATEMALA

Conclusiones

Sobre las agresiones y violaciones de derechos humanos

Desde el grupo de organizaciones que integran el Grupo Núcleo, en coordinación con el equipo operativo de IPRI en México, se han documentado 16 casos en los que hemos identificado 7 tipos diferentes de violaciones graves a los derechos humanos en el año 2021. Si bien conocemos que desafortunadamente existen más agresiones de las que logramos documentar a profundidad, para este informe se presentan 13 relatos de esos 16, a fin de contar la historia de estos procesos de lucha.

16 Casos de agresión o violación a derechos humanos

5 Desplazamiento forzado

3 Desaparición forzada

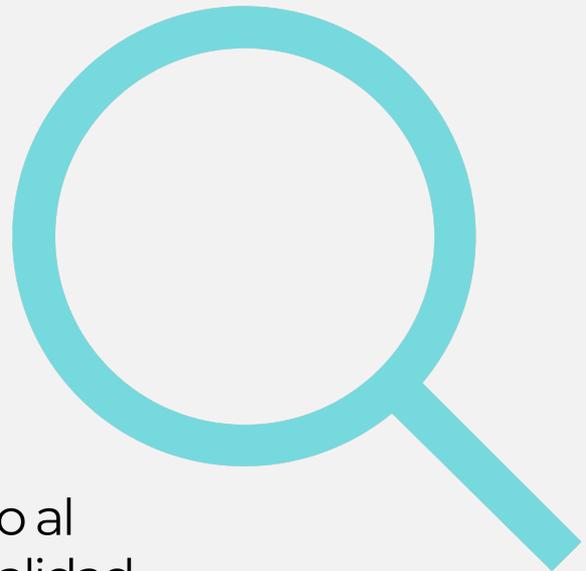
3 Homicidio

2 Violación al CLPI

1 Criminalización

1 Despojo de territorio

1 Violación al derecho humano al reconocimiento de la personalidad jurídica



De este conjunto hemos identificado dos tipos de casos. Cada uno establece características diferentes que conviene analizar desde sus particularidades:

Tipo 1 Casos de asedio



Desplazamiento
forzado



Desaparición
forzada



Homicidio

Tipo 2 Casos de desprecio



Violación al
DH al reconocimiento
de la personalidad
jurídica



Criminalización



Violación al
derecho al
CLPI



Despojo de
territorio

Casos de asedio

En los que hemos identificado como casos de asedio, ubicamos la existencia de tres tipos de agresores que se caracterizan por violentar directamente a las comunidades: 1. Crimen organizado, 2. Grupos herederos del paramilitarismo y 3. Organizaciones armadas con historia política. De cada una encontramos elementos comunes y también algunas diferencias que detallamos a continuación.

1. Crimen Organizado

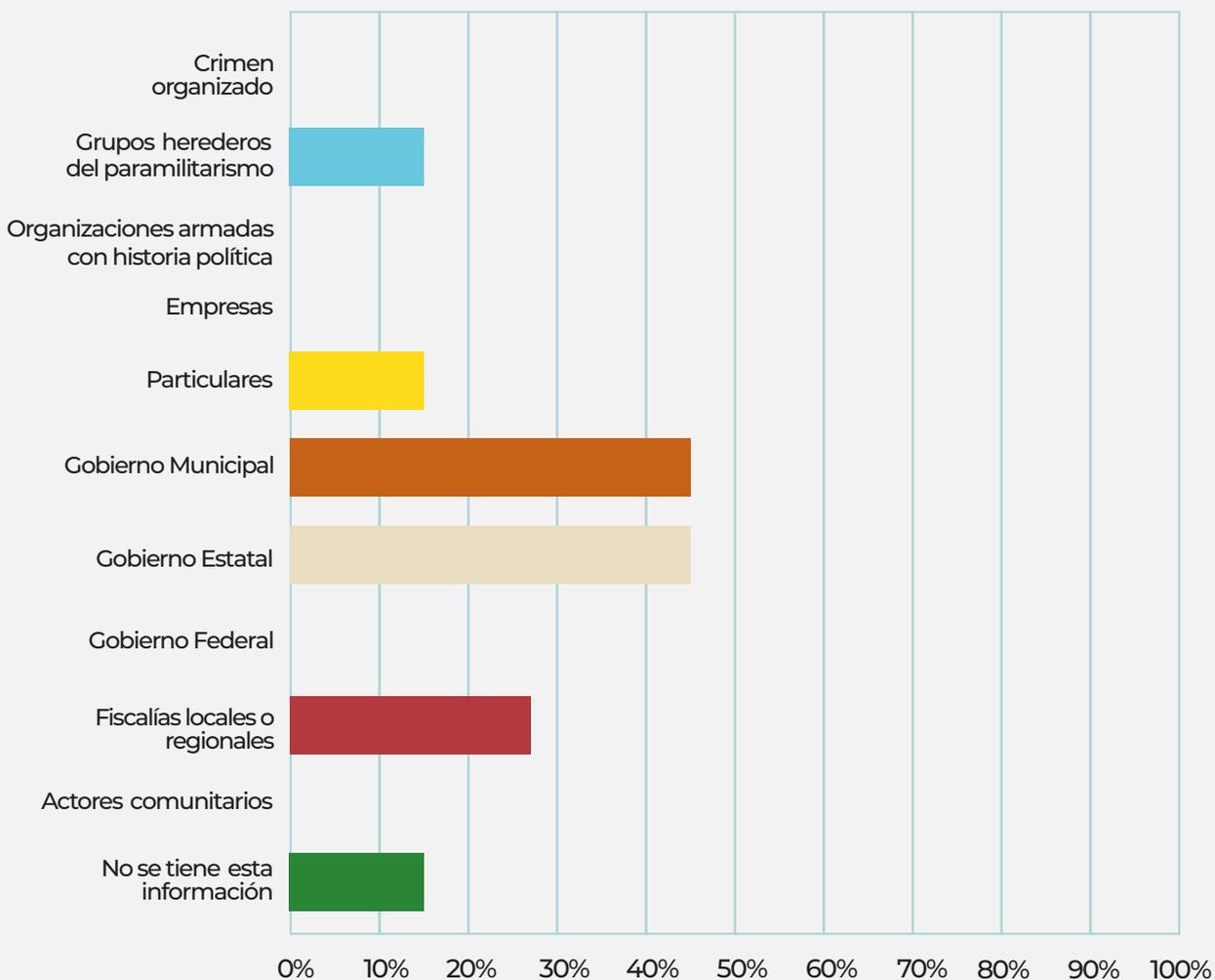
Si bien tradicionalmente hemos identificado al narcotráfico como la actividad principal de los cárteles de la droga, en los años recientes se ha documentado la diversificación del mercado de estos grupos que ahora son clasificados como crimen organizado. Sobre esto, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado 8 actividades principales de estos grupos⁶: tráfico de drogas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de armas de fuego, tráfico ilícito de recursos naturales, comercio ilegal de flora y fauna, venta de medicamentos adulterados y delincuencia cibernética. Además, se han identificado otras actividades como extorsión/cobro de piso, secuestro, piratería, robo de combustible, robo de vehículos en carreteras federales, tala ilegal, extorsión a mineras, tráfico de agua, tráfico de equipo médico y “minipréstamos”⁷.

⁶ <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

⁷ <https://seguridad.nexos.com.mx/mas-alla-del-trafico-de-drogas-la-diversificacion-del-crimen-organizado/>

Todas estas actividades no ocurren en el aire, sino en territorios concretos. Por ello y a partir de la documentación que han compartido las comunidades, hemos ubicado que una de las principales razones para que estos grupos asedien a las comunidades indígenas es por el control del territorio, el trasiego de mercancías ilegales y la siembra de enervantes. Algunos de los grupos con presencia en estos territorios son el Cártel Jalisco Nueva Generación, El Cártel de Sinaloa, El Cártel del Golfo, Cártels Unidos —que integra a la Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios y Los Blancos de Troya—, el Cártel de Juárez y su brazo armado, La Línea.

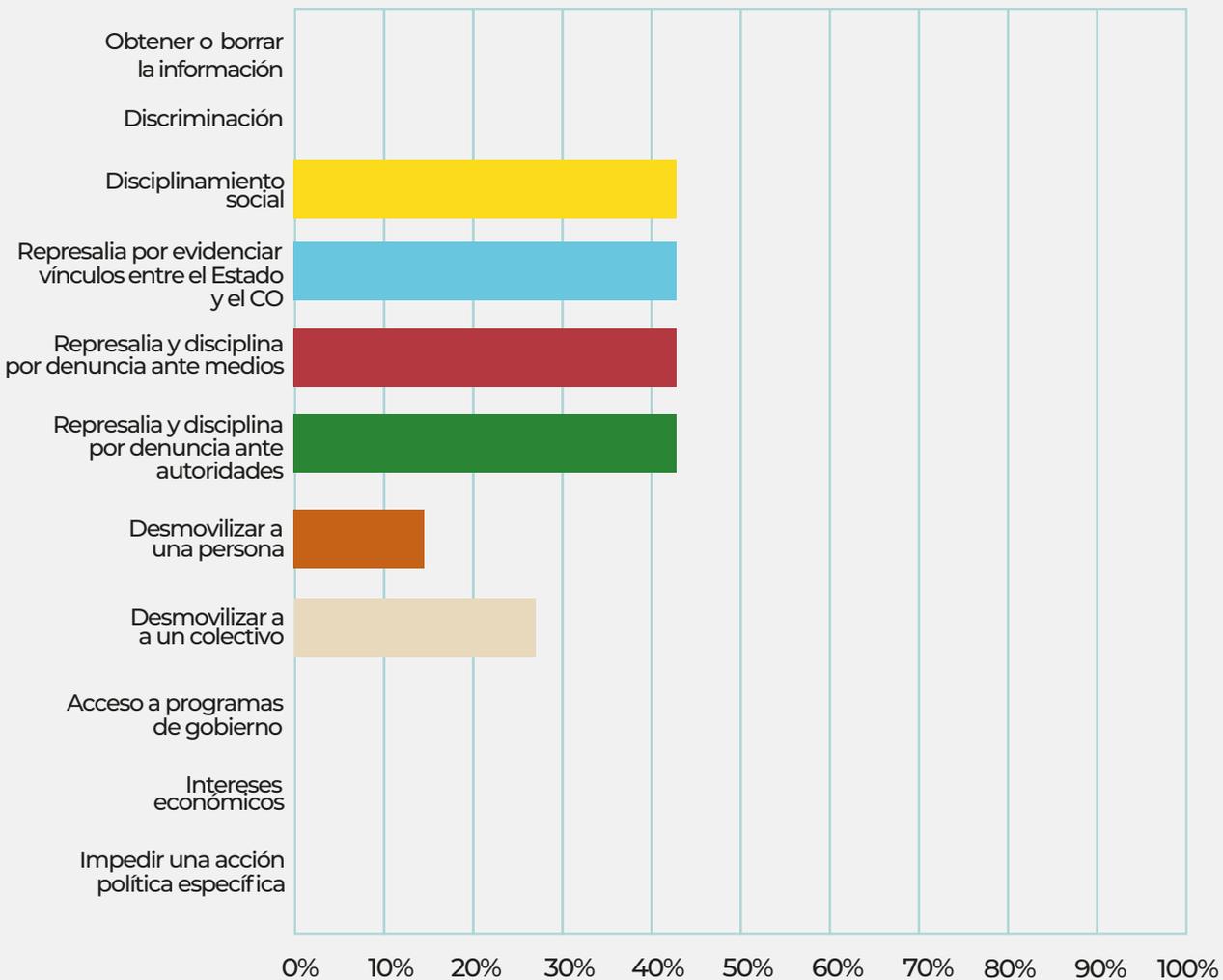
¿Qué vínculos identifican las comunidades entre sus agresores y otrxs actores relevantes en sus territorios o en la región?



Los vínculos de estos grupos, que las comunidades han reportado, son diversos, sin embargo, destacan los directos con poderes locales, particularmente con los gobiernos municipales, estatales y con las fiscalías locales y regionales.

Incluso, las comunidades nos dieron testimonios de dos regiones del país donde los fiscales regionales han sido directamente identificados como líderes de algún cartel o plaza. Esos testimonios no se hacen explícitos en este informe, pues las comunidades relatan que

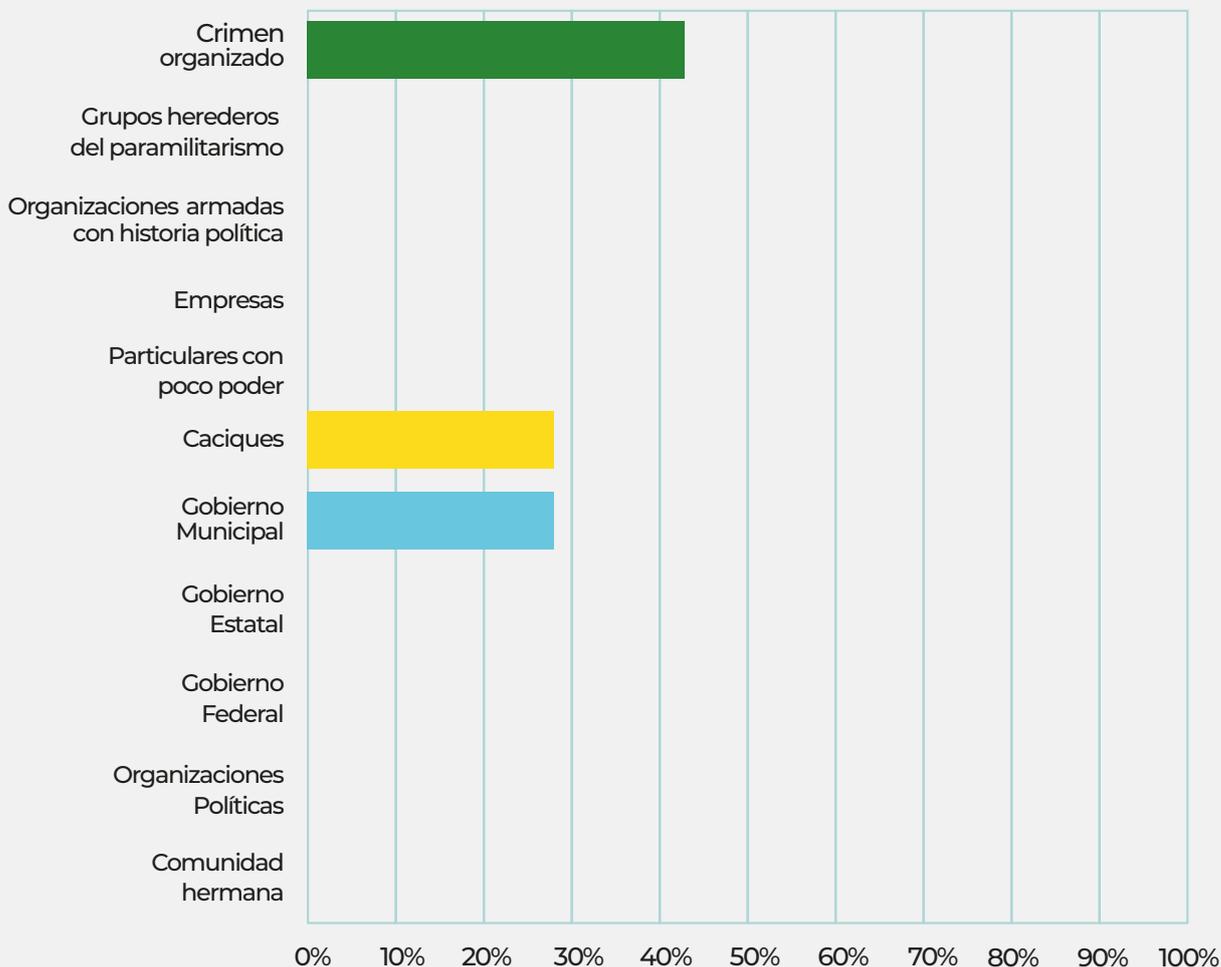
¿Cuáles han sido los objetivos de las agresiones específicas que ha documentado IPRI?



las principales agresiones que han representado homicidios, desplazamiento forzado y desaparición forzada han sido consecuencias de hacer públicas las denuncias que ponen en evidencia la existencia de este tipo de vínculos.

Un elemento a resaltar de este tipo de agresores es que su intervención en los conflictos es utilizado en ocasiones por otros actores locales con mucho poder. En los casos documentados específicamente para este informe, se les señaló como agresores al servicio de caciques y gobiernos municipales. Es decir, el crimen organizado es a veces el operador que desencadena la violencia que favorece a terceros.

¿En los casos donde el agresor es el C. O., quiénes son los adversarios de las comunidades en el conflicto de fondo?



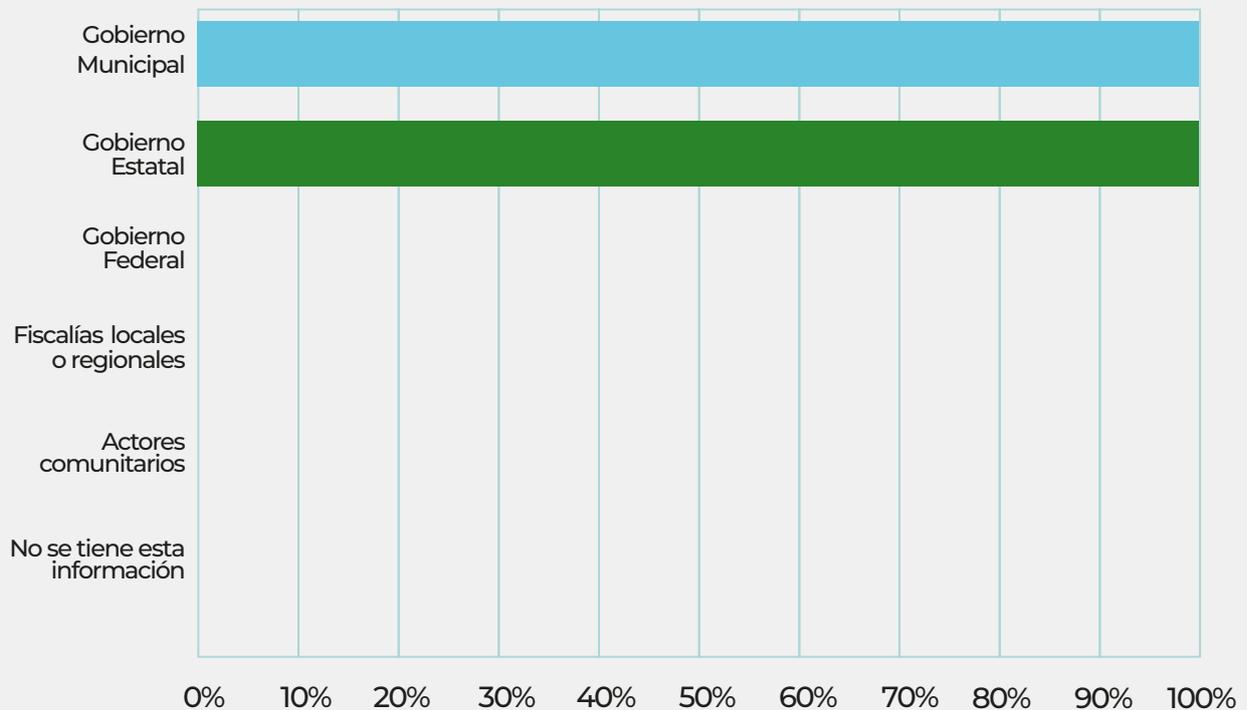
2. Grupos herederos del paramilitarismo

El fenómeno del paramilitarismo ha sido denunciado desde hace décadas como una forma en la que los aparatos estatales se han encargado de la represión y la contención de los movimientos sociales. Históricamente en América Latina, han sido señalados como cuerpos integrados por personas civiles que fueron pagados, entrenados y armados por ejércitos nacionales y que responden a los intereses estatales. En el caso mexicano, los ejemplos paradigmáticos han estado en Chiapas y Guerrero, donde, con el paso del tiempo, estos grupos han sido activados y desactivados según los fines de los grupos políticos locales, especialmente, aunque en la época de la Guerra Sucia y en la guerra contra el EZLN fueron parte de una estrategia del gobierno federal.

De acuerdo a lo que hemos documentado desde IPRI, en México podemos observar cambios en las formas en las que estos grupos operan actualmente. En Chiapas, han sido señalados los hijos de aquellos paramilitares que fueron entrenados por el ejército y que ahora controlan a grupos armados que mantienen el asedio contra las comunidades. Hemos documentado que entre los actores estatales o con poder político, especialmente en la región de los Altos de Chiapas, hay personas que tienen relaciones familiares con perpetradores de la Masacre de Acteal y que ahora son señalados por estar al frente de asociaciones armadas que reproducen prácticas compartidas por sus padres para el uso de armas y la implementación de acciones de contrainsurgencia. Es decir, personas que inhiben el ejercicio de los derechos colectivos que tienen los pueblos indígenas y la organización comunitaria.

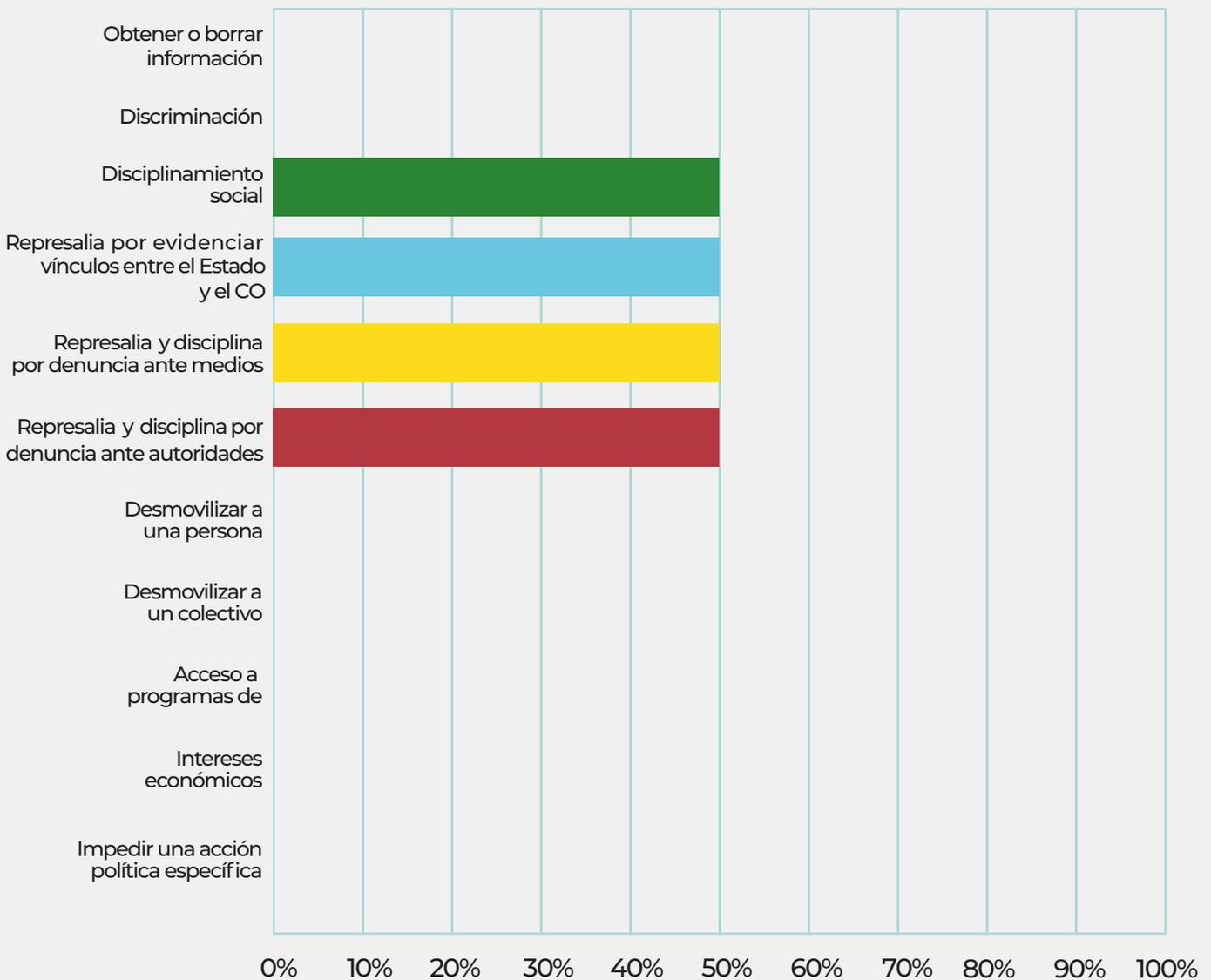
En el caso de Guerrero, se han ubicado a grupos que representan las reminiscencias de la Guerra Sucia, de alianzas con caciques, sicarios y policías. Estos grupos usan al C.O. para crear terror y mantener algunas prácticas de contrainsurgencia e intentos de guerra irregular. Esto para la imposición de alianzas políticas de control territorial, de instancias políticas y recursos públicos. De acuerdo a nuestra documentación y a los relatos que acompañan este informe, en donde operan estos grupos herederos del paramilitarismo hay fuertes vínculos con los poderes locales, especialmente con los gobiernos municipales y estatales. Además, hemos identificado que en el fondo se trata de conflictos agrarios no resueltos.

¿Qué vínculos identifican las comunidades entre sus agresores y otrxs actores relevantes en sus territorios o en la región?



Una de las formas en que operan dichos grupos es el uso de la agresión para mantener una situación de disciplinamiento social y represalias cuando las comunidades se atreven a denunciarlos públicamente ante las autoridades competentes; denuncias sobre sus operaciones o sus vínculos con actores estatales.

¿Cuáles han sido los objetivos de las agresiones específicas que ha documentado IPRI?



Este vínculo que el Estado, representado por sus presidentes municipales o funcionarios públicos estatales, tiene con los grupos armados que asedian a las comunidades indígenas representa una violación grave de los derechos humanos que ocurre bajo la observancia del propio gobierno federal. Los conflictos derivados de tal situación no son de carácter intercomunitario, como otros que también hemos documentado para este informe.

3. Organizaciones armadas con historia política

Hablaremos ahora de las organizaciones creadas por proyectos políticos que tienen el fin de transformar las condiciones sociales de las comunidades en que se desarrollan. En su proceso histórico y, en muchos casos, por contextos de impunidad, estos grupos han entrado a dinámicas que modificaron su relación con las comunidades hermanas y otras organizaciones sociales. Así, vemos con frecuencia que utilizan prácticas violentas y de coerción para hacerse de recursos económicos. Una de estas prácticas es la retención de personas a cambio de multas que pueden ascender hasta el millón de pesos.

Como en el caso anterior, no hablamos de conflictos horizontales entre organizaciones hermanas, pues han establecido vínculos con grupos del crimen organizado y con gobiernos municipales y estatales, los cuales no solo les permiten operar de esa manera, sino también generar un desequilibrio que deja indefensas a las organizaciones sociales que coexisten en los mismos territorios, a través de una violencia directa que pone en peligro la vida y la integridad de las personas indígenas y sus comunidades. Esta dinámica mantiene los conflictos en una situación tensa y de confrontación política, aunado a la discriminación que implica contra quienes no son parte de sus organizaciones, o la desarticulación de otros colectivos.

El objetivo de estos grupos es hacerse del control político de los territorios y con ello conseguir los recursos económicos que podrían ser entregados a las comunidades. Por la complejidad que implican estos conflictos y las agresiones que significan para las comunidades, en este informe no se han integrado relatos que ilustren este fenómeno, sin embargo, IPRI ha accedido a diversos testimonios que han permitido construir esta tipología, la cual busca entender las diferencias que existen entre los tres tipos de grupos expuestos.

La denuncia de simulación

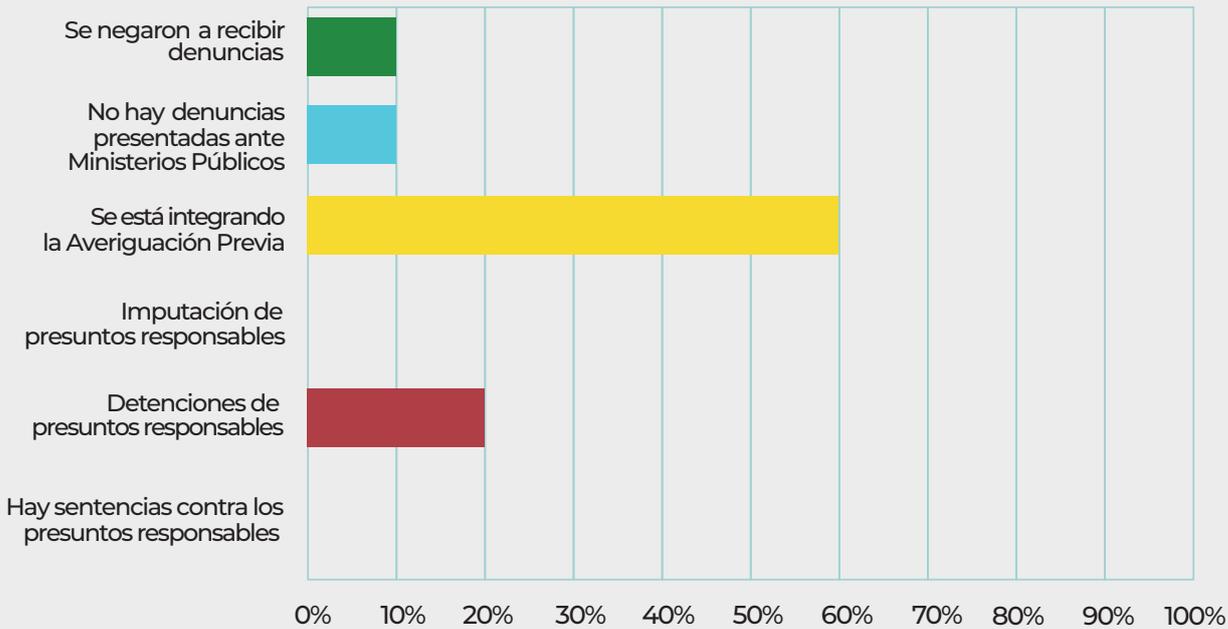
En los casos de agresiones donde la violencia directa se manifiesta, es importante analizar cuál ha sido la intervención del Estado, pues se esperaría que este, con toda su capacidad, pueda contener y atender los conflictos de fondo.

Un elemento claro que se expresa a partir de los testimonios de las comunidades es el papel de los gobiernos locales, estatales y municipales. Es importante para las organizaciones que integran el Grupo Núcleo de IPRI en México señalar la responsabilidad de estos gobiernos que actúan en complicidad con los agresores de las comunidades. Sus vínculos generan condiciones favorables para que prevalezca la impunidad, pues en los casos documentados no se han visto sanciones a los responsables ni se han dictado sentencias. Hablamos, pues, de un 100 % de impunidad.

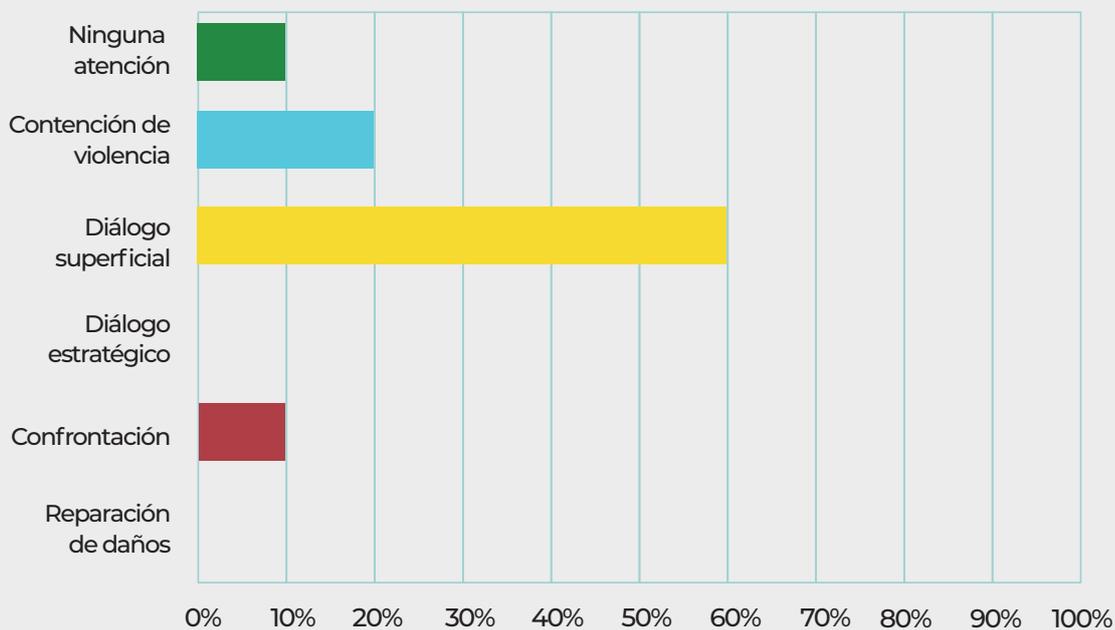
En el mejor de los casos, apenas el 20 % de las víctimas fue informado de la detención de presuntos responsables, lo que quiere decir que el 80 % de los casos no cuenta con detenidos ni imputados como presuntos responsables. El 60 % señaló que apenas se han iniciado las carpetas de investigación. Inclusive, en uno de los casos, se negaron siquiera a recibir una denuncia.

Considerando los altos niveles de violencia que se observan en estos casos, se esperaría la existencia de estrategias de seguridad y, en consecuencia, los correspondientes planes de protección. Sin embargo, lo que vemos es una situación de displicencia, a pesar de que existe todo un aparato de Estado y una Ley para la Protección de Personas defensoras. Observamos que solo en los casos que cuentan con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos se han definido planes de protección, pero ninguno de ellos se ha implementado totalmente. Las comunidades reportan apenas medidas como rondines de policías, de vez en cuando, y algunas reuniones que sirven como insumos para que el gobierno federal informe a la CIDH de los avances.

¿Qué avances conocen de las investigaciones sobre las agresiones?



¿Qué estrategias de atención identifican las comunidades sobre las problemáticas de fondo de los conflictos?



A pesar de que es evidente el esfuerzo del gobierno federal por establecer mesas de diálogo, estas apenas ocurren en el 60 % de los casos; en el 20 %, se reportan esfuerzos para contener la violencia, y en el 10 % no hay ninguna intervención.

En el caso de la tribu yaqui, donde hay un esfuerzo institucional desde el gobierno federal por el establecimiento de un plan de justicia, la comunidad que se encuentra en la mayor situación de violencia no cuenta con una mesa de diálogo y ha sido excluida públicamente de ese proceso de atención. Ello limita la intervención estatal en ejercicios de contención de la violencia y en los operativos de búsqueda, con un amplio despliegue militar, de las 7 personas yaquis desaparecidas de las que se habló en el presente informe.

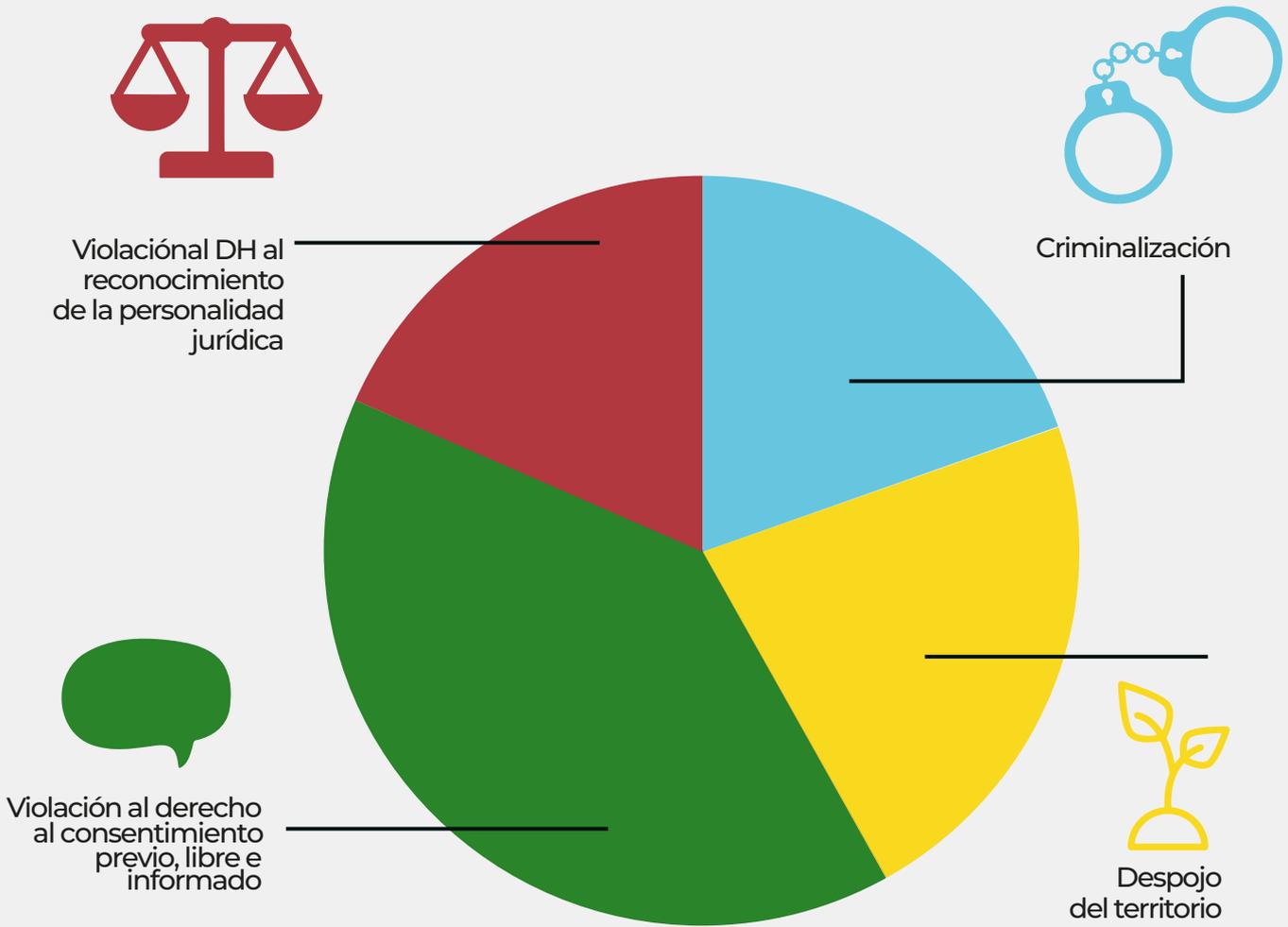
Por lo documentado hasta el momento, no existe un plan de protección integral que genere las condiciones necesarias para contener las futuras agresiones del crimen organizado. Es por esta y todas las razones anteriores que las comunidades denuncian una dinámica de simulación constante por parte del Estado mexicano.

Casos de desprecio

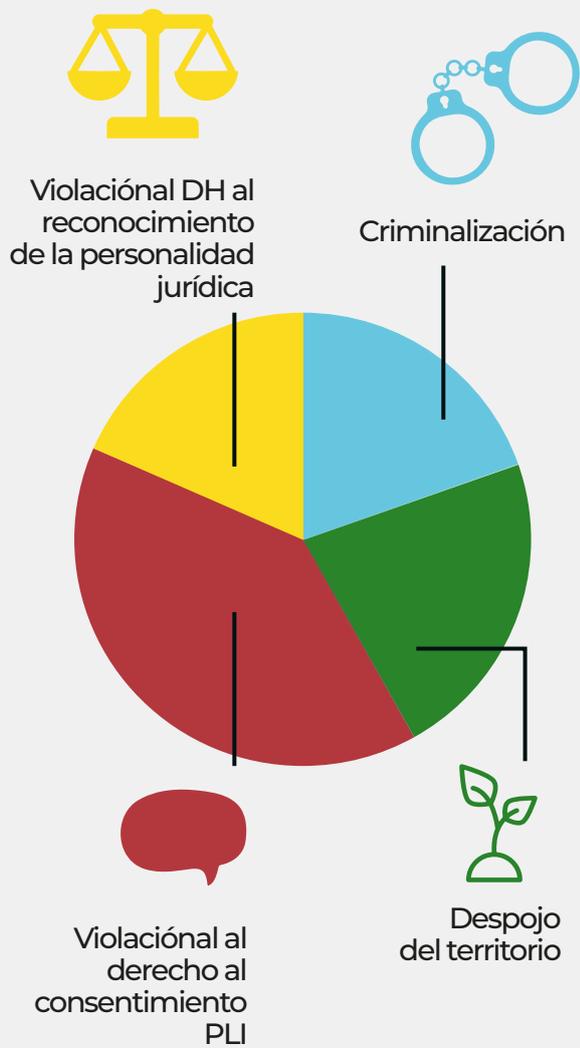
La situación de los pueblos indígenas en México es de una profunda desigualdad y una exclusión sistemática que se manifiestan en los cinco casos de criminalización, despojo del territorio, violación del derecho al consentimiento PLI y violación del D. H. al reconocimiento de la personalidad jurídica. A diferencia de los otros casos de violencia directa que identificamos anteriormente, en este segundo tipo veremos cómo se manifiesta una violencia institucional basada en condiciones de discriminación y desprecio.

En los casos que analizamos en este informe identificamos una dinámica estructural de desprecio hacia las comunidades, que va muy vinculada a la discriminación estructural que pesa sobre los pueblos indígenas. Esta dinámica perpetúa las condiciones de desigualdad e impide el goce de los derechos de las personas y sus comunidades.

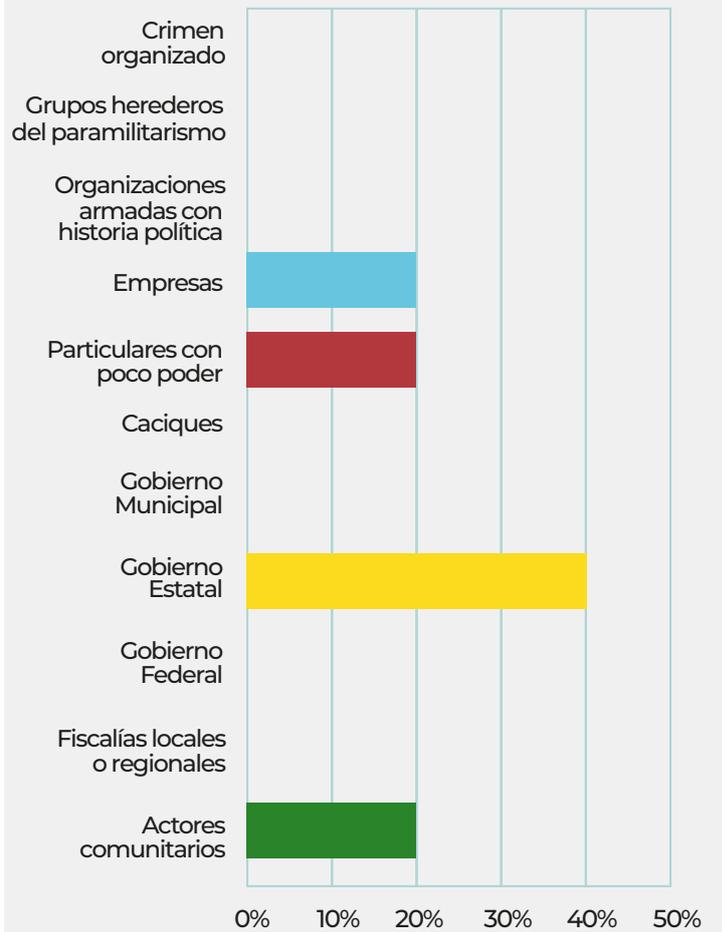
En los cinco casos de este apartado, los responsables de las violaciones de derechos humanos son actores comunitarios particulares con poder en las regiones donde habitan los pueblos indígenas, empresas y el gobierno estatal. En estos casos no hablamos de la presencia de grupos armados, sino de actores institucionales que cuentan con reglas de operación, protocolos, marcos normativos y otros instrumentos que deberían guiar su comportamiento. Sin embargo, vemos una serie de conductas que por acción y también por omisión violentan los DD. HH. El objetivo de estas agresiones es el acceso a recursos económicos, la desmovilización o desincentivación de la organización comunitaria; el 60 % de los afectados identificó que la razón de ello era la discriminación.



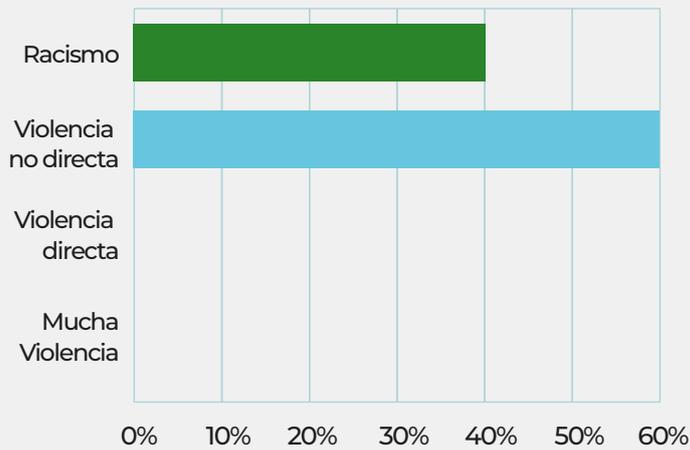
Tipo de violación de derechos humanos



Responsables de las agresiones



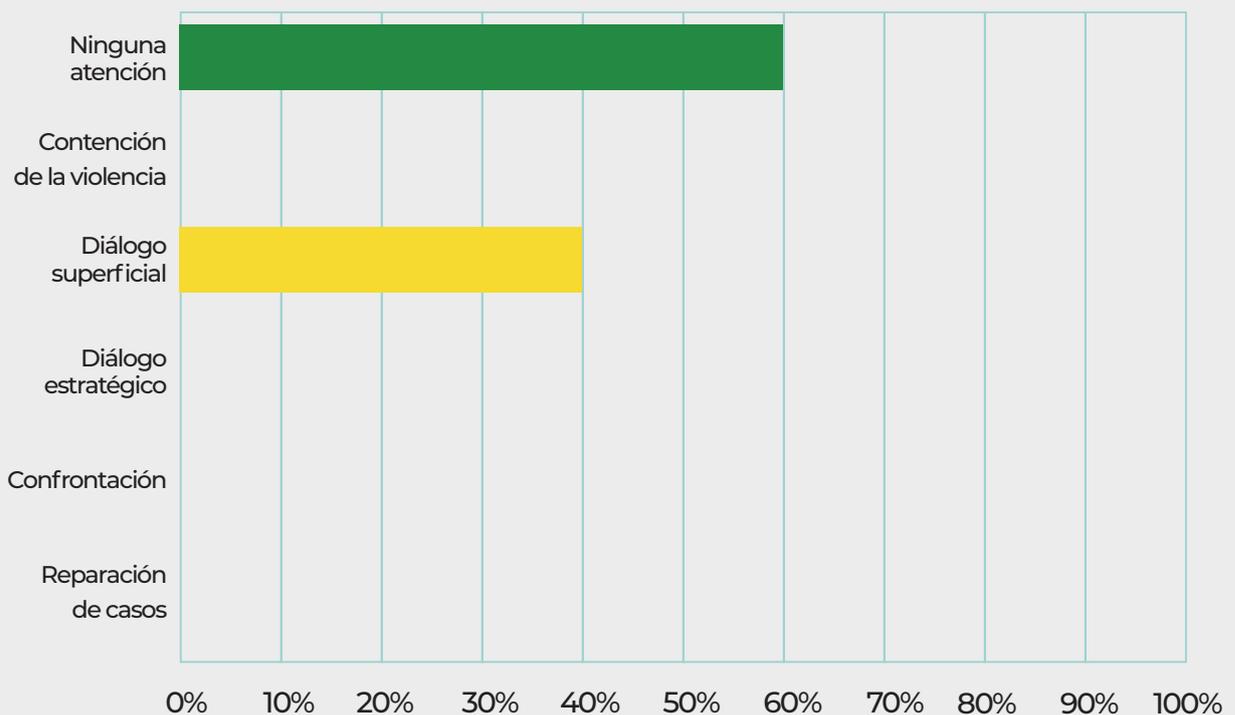
Formas de violencia



La escala de estos conflictos es más pequeña, a diferencia de los casos de asedio donde las agresiones se dirigen a grupos dentro de las comunidades. De los casos de desprecio, encontramos que todos se encuentran en un pequeño nivel comunitario y se mantienen en una conflictividad abierta por tres principales razones: el control político del territorio por parte del Estado, el control de los recursos naturales y las disputas agrarias.

Las comunidades han establecido mecanismos jurídicos e institucionales para que el Estado pueda atender sus exigencias, sin embargo, lo que encontramos es que el 60 % de las víctimas percibe que no han tenido ninguna atención, y el 40 %, que sí ha tenido interlocuciones con jueces o funcionarios públicos, percibe que la atención ha sido superficial.

¿Qué estrategias de atención identifican las comunidades sobre las problemáticas de fondo de los conflictos?

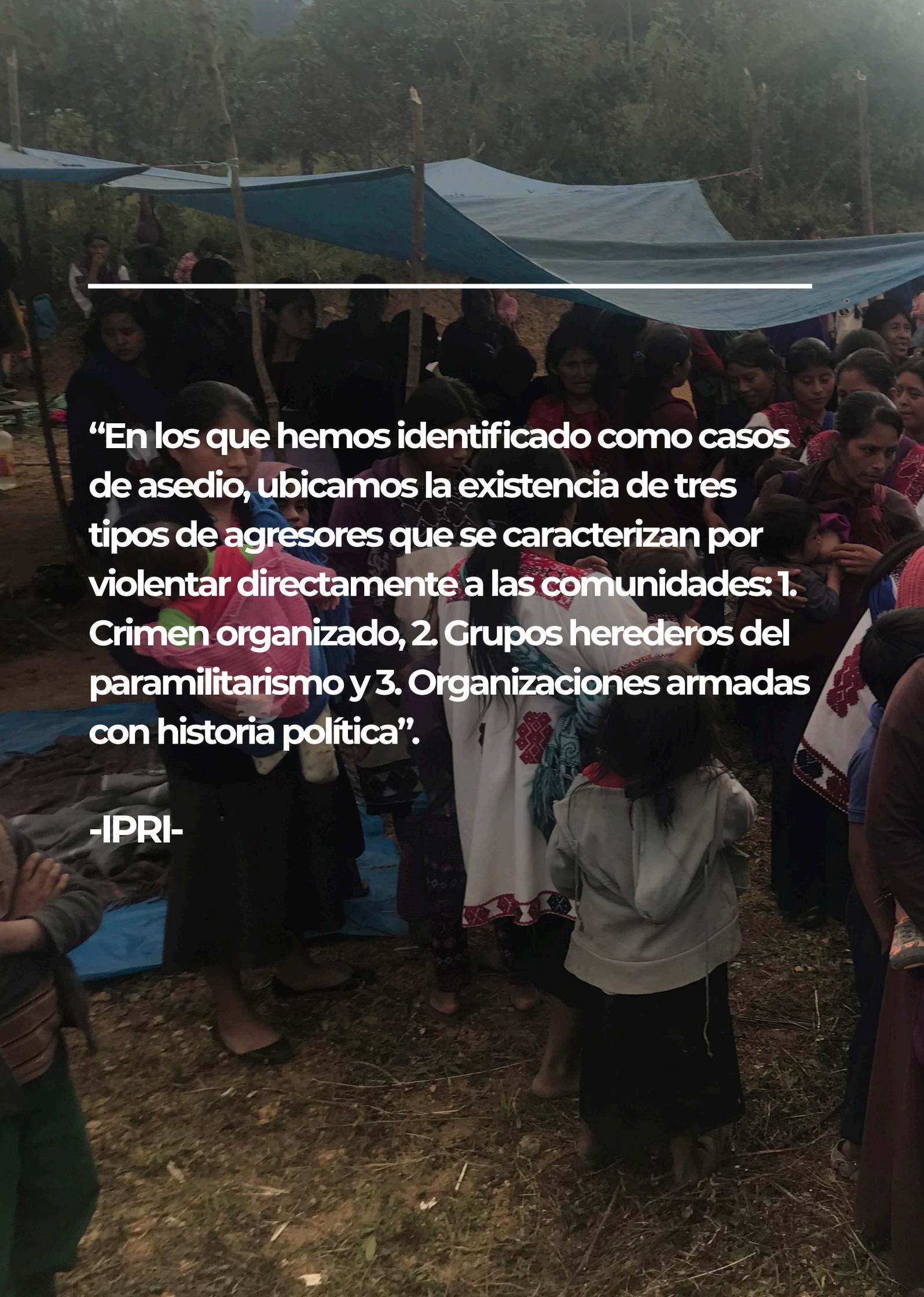


Finalmente, las comunidades afirmaron que no cuentan con marcos jurídicos que protejan el ejercicio de sus derechos colectivos. En el caso de Bosques de San Elías Repechique, la comunidad lleva décadas exigiendo que les sea reconocido su territorio como un territorio indígena, de acuerdo a los instrumentos internacionales que les dan el derecho al reconocimiento de su propiedad por ser un sitio que han ocupado ancestralmente. No obstante, los jueces se han negado a hacer ese reconocimiento, al mismo tiempo que el aparato del Estado ha servido para criminalizar al gobernador y su representante en el juicio por la posesión del territorio. En los casos en que se tiene ubicado que los

marcos jurídicos son deficientes o inexistentes, se debe a que no hay un reconocimiento de las normativas nacionales o locales que reconocen a plenitud el derecho al consentimiento previo libre e informado, el reconocimiento de la personalidad jurídica y del territorio. Además, resalta en este informe que no existe un marco normativo que proteja a quienes han sido víctimas del desplazamiento forzado.

La deuda histórica por el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés se vincula a las reformas parciales que, en lugar de generar las mejores condiciones de garantía y protección para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, mantienen marcos jurídicos contradictorios, limitados y que dependen, en muchas ocasiones, del entendimiento de los funcionarios locales o de niveles intermedios. Estos últimos, deberían acatar los controles de convencionalidad que hacen valer los derechos conquistados a nivel internacional.

Lo anterior abona al ambiente de simulación, pues si bien el gobierno mexicano es reconocido internacionalmente por firmar y ratificar convenios internacionales con una perspectiva progresiva en cuanto a derechos humanos, concretar lo mismo en pequeñas comunidades indígenas se convierte en procesos de lucha que duran muchos años y que llevan a los pueblos a tribunales bajo condiciones asimétricas y colonizadoras que les ponen en absoluta desventaja. Esto tiene una fuerte repercusión, pues se trata de una dinámica estructural que mantiene en fuerte desgaste a las comunidades indígenas, mismas que se ven obligadas a depender de abogados para la defensa y ejercicio de sus derechos.

A photograph showing a group of women and children gathered under a blue tarp in a rural setting. The women are dressed in traditional clothing, and some are holding children. The background shows a forested area. The text is overlaid on the image.

“En los que hemos identificado como casos de asedio, ubicamos la existencia de tres tipos de agresores que se caracterizan por violentar directamente a las comunidades: 1. Crimen organizado, 2. Grupos herederos del paramilitarismo y 3. Organizaciones armadas con historia política”.

-IPRI-



Anexos



Anexo 1

Nota metodológica

La siguiente ruta de trabajo se diseñó con el objetivo de analizar los casos más relevantes que documenta IPRI en México y para conocer los patrones y características de los agresores de las comunidades.

Método de análisis:

Recuperación de los planteamientos hechos por las OSC que integran el Grupo Núcleo en México de IPRI, en las reuniones periódicas
Elaboración de las primeras premisas a revisar a partir del análisis de casos específicos

Discusión de las primeras hipótesis de categorización e indicadores con los representantes en México de organizaciones internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado en Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Front Line Defenders y Amnistía Internacional.

Definición de una segunda hipótesis de categorías de análisis e indicadores

Elaboración de 17 preguntas claves para identificar patrones⁸

Documentación de casos a través de las visitas elaboradas por el equipo operativo de IPRI en conjunto con las organizaciones del Grupo Núcleo

Vaciado de la información documentada en la hoja de datos del Secretariado Global de IPRI

Llenado del cuestionario a través de la plataforma SurveyMonkey

Elaboración de una matriz de análisis con las primeras hipótesis

Identificación de patrones y análisis de datos a través de la plataforma SurveyMonkey

Establecimiento de las hipótesis sobre los hallazgos

Redacción en el Informe

⁸ ANEXO 2. "Preguntas generadoras de la investigación para Identificar patrones".

Anexo 2

Preguntas generadoras de la investigación para Identificar patrones.

Sobre las agresiones y las violaciones de DD. HH.

1. ¿Cuáles son las violaciones de DD. HH. que hemos registrado durante el año 2021 en función de los casos?
2. ¿Cuáles son los tipos de agresores que enfrentan las comunidades indígenas?
3. ¿Qué vínculos han informado las comunidades entre sus agresores y otros actores relevantes en sus territorios o en la región?
4. En la forma en que han enfrentado las agresiones en su contra, ¿qué niveles de violencia identifican?
5. ¿Cuáles han sido los objetivos de las agresiones específicas que ha documentado IPRI?

Sobre los conflictos de fondo que enfrentan las comunidades

6. Reconociendo que muchas de estas agresiones son parte de conflictos sociales en los que ellas participan, ¿en qué punto de la escala del conflicto identificamos que se encuentran en este momento?
7. ¿Cuál es el actor central comunitario en el conflicto?
8. ¿Cuál es el actor central adversario en el conflicto?
9. ¿Cuál es el objeto de la disputa entre los actores sociales centrales del conflicto?

Sobre la intervención del Estado en los conflictos y las agresiones

10. ¿Qué medidas de protección físicas y políticas ha implementado el Estado y qué percepción tienen las comunidades de su eficacia?
11. ¿Qué cambios se identifican en las condiciones de violencia, como consecuencia de la implementación de medidas de protección?
12. ¿Qué avances conocen de las investigaciones sobre las agresiones?
13. ¿Qué estrategias de atención identifican las comunidades sobre las problemáticas de fondo de los conflictos?
14. ¿Existe un marco jurídico de protección al ejercicio de DD. HH. colectivos de los pueblos indígenas que les permita afrontar los conflictos y las violaciones de sus derechos?



Recomendaciones

El asedio y el desprecio¹

Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas en México.

Recomendaciones

1. El establecimiento de un marco jurídico que garantice el reconocimiento pleno a los derechos colectivos de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, a la libre determinación, a la autonomía y el derecho pleno al territorio. En particular, soluciones legislativas a la crisis humanitaria del desplazamiento forzado en México reconociendo las particularidades que tiene para las personas y pueblos indígenas.

2. La creación de una estrategia federal contra la actuación criminal de instituciones del Estado mexicano como gobiernos municipales, gobiernos estatales, fiscalías locales y regionales. Se debe intervenir para romper el pacto de impunidad y la colusión de instituciones estatales con el crimen organizado y grupos herederos del paramilitarismo.

3. La protección efectiva de las comunidades bajo asedio a través de una política pública integral por medio de acciones de coordinación interinstitucionales que generen condiciones para el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Las comunidades deben contar con análisis de riesgo apropiados, con planes de protección acordados con ellas y que sean implementados en su totalidad.

4. El Estado mexicano debe adoptar medidas suficientes para garantizar a las comunidades indígenas que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos condiciones para el acceso a la justicia. Para ellos serán necesarias medidas como:

a. En los casos de homicidios, desaparición forzada y en cualquier caso que esté en riesgo la seguridad de las comunidades, es necesario que las fiscalías den seguimiento puntual a las denuncias penales, a las denuncias públicas y a las acciones urgentes emitidas por las organizaciones de sociedad civil para evitar la impunidad que perpetúa la situación de violencia.

b. La debida integración de carpetas de investigación que agoten todas las líneas de investigación en cada uno de los casos denunciados. Estos procesos deben ser informados a las víctimas y a sus familias a través de los medios culturalmente apropiados que sean necesarios.

c. Respetando el debido proceso de los imputados, es necesario que sean señaladas y sentenciadas las personas responsables de las violaciones de derechos humanos y los delitos denunciados.

¹Según las compañeras y compañeros zapatistas: "Cuatro son las ruedas sobre las que la neoconquista capitalista camina, mata y destruye en el México de Abajo: el despojo, la explotación, la represión y el desprecio". Desde las mismas comunidades se ha expresado que eso que jurídicamente se ha definido como "discriminación", para los pueblos y comunidades se ha traducido en la palabra "desprecio".

<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2007/06/06/arriba-y-abajo-la-situacion-nacional-mediando-el-2007/>

d. El poder judicial deberá aplicar los controles de convencionalidad necesarios para garantizar la aplicación del estado de derecho en todos los ámbitos de su competencia. Se deben garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en los instrumentos internacionales aplicables en México, en particular lo referente al derecho al territorio y a la autonomía.

5. El diseño e implementación de una estrategia federal de atención a los conflictos

de fondo que enfrentan las comunidades y que en muchos casos son el inicio de una dinámica sistemática de violaciones a sus derechos humanos como comunidades indígenas. Es urgente que se atiendan los conflictos agrarios respetando el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de los Pueblos Indígenas.

